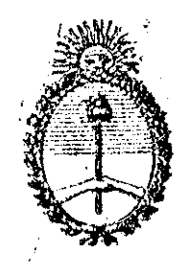
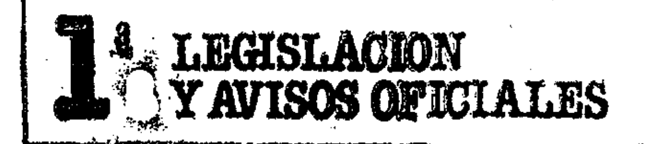
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.098 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, miércoles 4 de marzo de 1987



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

ACUERDOS

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de la República Argentina y de Senegal, suscripto el 13 de octubre de 1980.

LEY Nº 23.383

Sancionada: Setiembre 25 de 1986.
Promulgada: Octubre 10 de 1986.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Senegal, suscripto en Dakar el 13 de octubre de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— **Registrada bajo el Nº 23.383** —

ACUERDO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE SENEGAL

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se esforzarán en desarrollar en la medida de lo posible las relaciones entre los dos países en los campos escolar, universitario, científico, técnico, literario, artístico y deportivo con el objeto de contribuir a un mejor conocimiento de sus respectivas culturas y de sus actividades en los mismos.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes favorecerán el intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y practicantes, especialistas, técnicos, conferenciantes y toda otra persona que ejerza una actividad en los campos mencionados en el Artículo I del presente Acuerdo.

ARTICULO III

Cada una de las Partes Contratantes facilitará, de conformidad con sus respectivas legislaciones, la admisión a sus Universidades e Institutos Científicos superiores de los nacionales de la otra Parte, y permitirá a éstos proseguir en su territorio cualquier tipo de formación profesional, estudio o investigación.

ARTICULO IV

Conforme a las leyes y reglamentos en vigor, cada Parte Contratante facilitará a los hombres de ciencia, universitarios, investigadores y profesores de la otra Parte, el acceso a bibliotecas, archivos, museos, laboratorios de investigación y organismos culturales. Cada una de las Partes facilitará igualmente el acceso a sus estadios e instituciones deportivas oficiales.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes preverán la represión del tráfico ilegal de obras de arte y objetos antiguos, según la legislación vigente en cada país.

ARTICULO VI

Ambas Partes procederán al intercambio de libros, revistas y bienes representativos de sus culturas respectivas cuando ello fuere posible.

ARTICULO VII

Cada Parte Contratante se compromete a proveer a la otra Parte, en condiciones fijadas por común acuerdo, las fotocopias y microfilms de documentos de archivos, anteriores a 1930 concernientes a la otra parte y que obrasen en su poder.

ARTICULO VIII

Cada Parte Contratante favorecerá una cooperación estrecha entre agrupaciones culturales y deportivas y entre organismos pedagógicos de los dos países.

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes estudiarán las condiciones en las que será reconocida la equivalencia de diplomas y títulos universitarios otorgados en los respectivos países, a los efectos académicos.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes estimularán la cooperación técnica, así como el intercambio de programas culturales y artísticos entre sus estaciones de radio y televisión.

SUMARIO

ARTICULO XI

Las Partes Contratantes favorecerán dentro del límite de sus negociaciones respectivas, el intercambio de folletos, periódicos de carácter literario, artístico, científico y técnico, música grabada y películas documentales, argumentales y de interés educativo, producido por sus nacionales.

ARTICULO XII

Cada una de las Partes Contratantes fomentará en su territorio, conforme a las leyes y reglamentos en vigor, la organización de exposiciones artísticas y científicas, conciertos, representaciones teatrales o folklóricas y proyecciones cinematográficas de valor educativo y artístico producidos por la otra Parte, así como la organización de actividades juveniles y competiciones deportivas.

ARTICULO XIII

Cada Parte Contratante difundirá la información histórica y geográfica en sus establecimientos educativos que permitan un conocimiento objetivo de la otra Parte.

ARTICULO XIV

Para la aplicación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta compuesta por representantes elegidos por cada Parte dentro de las áreas competentes de sus respectivas administraciones.

Esta Comisión se reunirá alternativamente en Senegal y en la Argentina, y tendrá a su cargo elaborar los proyectos de aplicación del presente Convenio y disponer los medios de ponerlos en práctica.

ARTICULO XV

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogable por tácita reconducción, salvo que una de las Partes Contratantes denuncie el Acuerdo por escrito seis meses antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de denuncia, la situación de la que gozaban los distintos beneficiarios subsistirá hasta la finalización del año en curso, y en lo que se refiere a los becarios, hasta la finalización del año escolar o universitario en curso.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de intercambio de los instrumentos respectivos de ratificación.

Hecho en la ciudad de Dakar a los trece días del mes de octubre de 1980, en dos ejemplares en los idiomas español y francés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Senegal: El Ministro de Comercio Seriñe Lamine Diop.

Por el gobierno de la República Argentina: El Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Raúl A. Cura.

DECRETO
Nº 1.848
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.383, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONVENIOS

Apruébase el Convenio Cultural entre los Gobiernos de la República Argentina y de Irak, suscripto el 29 de abril de 1981.

LEY Nº 23.384

Sancionada: Setiembre 25 de 1986
Promulgada: Octubre 10 de 1986

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Irak, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 29 de abril de 1981, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.384 —

CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE IRAK

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Irak,

Inspirados por un común deseo de fomentar y desarrollar las relaciones culturales entre los dos países,

Han decidido llevar a cabo un Convenio Cultural y con este fin, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes acordarán todas las facilidades posibles a fin de asegurar la mutua comprensión de la cultura de sus respectivos países, especialmente por medio de:

a) Libros, periódicos y materiales educativos;
b) Conferencias sobre temas culturales y artísticos;
c) Películas culturales, científicas y educativas;
d) Exhibiciones culturales, de arte en general y conciertos;
e) Radio, televisión y otros medios similares.

ARTICULO II

Cada Parte Contratante estimulará el intercambio de trabajos culturales, artísticos y científicos de la otra Parte Contratante, con el consentimiento de las autoridades competentes de cada país.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes estimularán el intercambio entre ellas de profesores, artistas, estudiantes, técnicos y miembros de instituciones culturales, científicas y educativas.

ARTICULO IV

Cada Parte Contratante extenderá todas las facilidades posibles para el establecimiento y desarrollo en su territorio de instituciones culturales, científicas y educativas de la otra Parte Contratante, de acuerdo con las leyes vigentes en cada uno de los países.

ARTICULO V

Cada Parte Contratante estudiará las medidas para dar a los nacionales de la otra Parte Contratante becas y otras facilidades a fin de que dichos nacionales puedan hacer estudios e investigaciones, o adquirir adiestramiento en las instituciones científicas, educativas, técnicas industriales o agropecuarias dentro de su propio territorio.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes estimularán la cooperación entre las instituciones culturales, científicas y educativas.

ARTICULO VII

Las Partes Contratantes estudiarán los medios y las condiciones para que los títulos y diplomas equivalentes que se adquieran en los respectivos países a la terminación de estudios universitarios o de otros niveles educativos, puedan ser mutuamente reconocidos para fines académicos.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes procurarán fomentar la colaboración y el intercambio entre las instituciones deportivas y juveniles de ambos países.

ARTICULO IX

Las instituciones culturales y científicas de ambas Partes Contratantes analizarán por vía diplomática la posibilidad de concluir acuerdos de cooperación entre ellas.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes designarán representantes para integrar una Comisión Mixta, la que se reunirá cada tres años alternativamente en Bagdad y Buenos Aires a los fines de la implementación de este Convenio.

ARTICULO XI

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha del intercambio de notas diplomáticas por las cuales las Partes se notifiquen su aprobación conforme con los procedimientos constitucionales vigentes en las Partes Contratantes.

Este Acuerdo será válido por cinco años y será prorrogado automáticamente por similares períodos, salvo que una de las Partes Contratantes notifique por escrito a la otra, con seis meses de anticipación a la expiración de su vigencia, su intención de darlo por terminado.

Las cláusulas de este Convenio pueden ser modificadas por acuerdo entre las dos Partes Contratantes mediante el procedimiento señalado en ese mismo artículo.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno, en dos originales en español y árabe igualmente válidos.

DECRETO
Nº 1.858
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.384 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONVENIOS

Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire, suscripto el 31 de octubre de 1980.

LEY Nº 23.385

Sancionada: Setiembre 25 de 1986
Promulgada: Octubre 10 de 1986.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire, suscripto en la ciudad de Kinshasa el 31 de octubre de 1980 y cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.385 —

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL ZAIRE

El Gobierno de la República Argentina, por una parte, y

El Consejo Ejecutivo de la República del Zaire, por la otra,

Han decidido concluir el presente Convenio y han convenido las siguientes disposiciones:

ARTICULO I

Las dos Partes Contratantes se comprometen a proteger y a desarrollar sus relaciones en el ámbito cultural, artístico y deportivo, como forma de contribuir a lograr un mejor conocimiento de sus respectivas culturas.

ARTICULO II

Ambas Partes Contratantes convienen en facilitar la organización en sus respectivos territorios de exposiciones artísticas, conciertos, representaciones teatrales, competencias deportivas, conferencias y otras manifestaciones culturales destinadas a hacer conocer mejor sus culturas.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes fomentarán el intercambio de programas culturales y artísticos entre sus servicios de radio y televisión.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes facilitarán, entre los dos países el intercambio de [illegible] profesores, especialistas, estudiantes, artistas, escritores, técnicos deportivos y de toda otra persona que desarrolle actividades en los campos contemplados en el presente Convenio.

ARTICULO V

Cada Parte Contratante alentará la realización de estudios y cursos de capacitación por parte de los nacionales de la otra Parte, y estudiará el otorgamiento de becas, según sus posibilidades, en los campos a ser convenidos por las dos Partes.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes estudiarán las condiciones bajo las cuales se establecerá equivalencia, a los efectos académicos, entre títulos y diplomas universitarios otorgados en sus respectivos territorios.

ARTICULO VII

Cada Parte Contratante facilitará a los nacionales de la otra Parte, el acceso a monumentos, instituciones científicas, centros de investigación, bibliotecas públicas, archivos, museos, centros y otros organismos culturales administrados por el Estado.

ARTICULO VIII

Para la aplicación de este Convenio se crea una Comisión Mixta compuesta por representantes de los dos países.

Esta Comisión se reunirá alternativamente en Buenos Aires y en Kinshasa, y estará encargada de la elaboración de los proyectos a realizar, conforme al presente Convenio, así como del estudio de los medios para ponerlos en ejecución.

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará provisoriamente en vigencia a partir de la fecha de su firma y definitivamente luego del intercambio de los instrumentos de ratificación, y permanecera en vigencia hasta diez meses después del día en que una de las Partes Contratantes lo haya denunciado total o parcialmente.

En caso de denuncia, la situación de la que gozaban los distintos beneficiarios subsistirá hasta la finalización del año escolar o universitario correspondiente a la fecha de la denuncia.

Hecho en Kinshasa, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares en idioma español y francés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina
Raúl A. Cura
Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales

Por el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire
Lengema Dulla Yubasa
Secretario de Estado de Cooperación Internacional

DECRETO
Nº 1.861
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.385, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ACUERDOS

Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación en el Uso de la Energía Nuclear para Fines Pacíficos, suscripto el 23 de setiembre de 1982, entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Ejecutivo de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

LEY Nº 23.387

Sancionada: Setiembre 25 de 1986
Promulgada: Octubre 10 de 1986

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Ejecutivo de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, sobre Cooperación en el Uso de la Energía Nuclear para Fines Pacíficos, suscripto en la ciudad de Viena el 23 de setiembre de 1982, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio A. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.387 —

ACUERDO

Entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Ejecutivo de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia sobre cooperación en el uso de la energía nuclear para fines pacíficos.

El Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Ejecutivo de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, teniendo en cuenta las tradicionales relaciones amistosas entre los pueblos de ambos países y su continuo deseo de ampliar la cooperación, principio básico de las políticas de sus respectivos Gobiernos; reconociendo el derecho de todos los países al desarrollo y a los usos pacíficos de la energía nuclear, así como también el derecho de poseer tecnología nuclear para estos propósitos: considerando que el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos representa un avance significativo en la promoción del desarrollo económico y social de sus pueblos; teniendo en cuenta los esfuerzos de ambos países destinados a incluir la energía nuclear y su utilización para satisfacer las necesidades de sus países en el desarrollo social y económico, han decidido concertar un Acuerdo sobre Cooperación para la Utilización Pacífica de la Energía Nuclear.

ARTICULO 1

Las Partes Contratantes promoverán la cooperación entre los organismos respectivos y las autoridades competentes de ambos países en el desarrollo y los usos pacíficos de la energía nuclear, de acuerdo con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales y teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de las dos Partes.

ARTICULO 2

Las Partes Contratantes acordarán cooperar, particularmente en los campos siguientes:

a) investigación, desarrollo y tecnología que comprenda reactores de investigación y energía, inclusive centrales nucleares;
b) construcción y explotación de centrales nucleares y de instalaciones del ciclo de combustible nuclear;
c) ciclos de combustibles nuclear, incluso la investigación y la explotación de recursos nucleares, producción de elementos combustibles y eliminación de desechos radioactivos;
d) producción industrial de materiales y equipos y prestación de servicios;
e) producción de radioisótopos y su uso;
f) protección radiológica y seguridad nuclear;
g) protección física de materiales nucleares;
h) investigación básica y aplicada con respecto al uso de la energía nuclear con fines pacíficos;
i) otros métodos y aspectos tecnológicos del uso de la energía nuclear con fines pacíficos que las Partes Contratantes puedan considerar como una cuestión de mutuo interés.

ARTICULO 3

La cooperación estipulada en el artículo 2 se efectuará a través de:

a) asistencia recíproca en la formación y el entrenamiento de personal científico y técnico;
b) intercambio de expertos;
c) intercambio de profesores para cursos y seminarios;
d) estipendios y becas;
e) consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;
f) establecimiento de grupos conjuntos de trabajo para llevar a cabo estudios específicos y proyectos sobre investigación científica y desarrollo tecnológico;
g) suministros recíprocos de equipos y servicios en relación con las áreas arriba mencionadas;
h) intercambio de información relacionada con las áreas arriba mencionadas;
i) otras formas convenidas dentro del marco de los mecanismos estipulados en el artículo 5.

ARTICULO 4

Para supervisar la aplicación del Acuerdo, las Partes Contratantes han designado a la Comisión Nacional de Energía Atómica, en nombre del Gobierno de la República Argentina, y al Comité Federal de Energía e Industria, en nombre del Consejo Ejecutivo Federal de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

ARTICULO 5

A los efectos de poner en práctica la cooperación estipulada en este Acuerdo, las organizaciones competentes concertarán acuerdos separados determinando condiciones específicas de cooperación, derechos y obligaciones mutuos relativos a la puesta en práctica de la cooperación estipulada en este Acuerdo.

ARTICULO 6

Las Partes Contratantes utilizarán libremente toda información intercambiada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo, excepto en los casos en que la Parte que suministre tal información haya dado a conocer previamente las restricciones y reservas relacionadas con su uso o transferencia. Si la información objeto de intercambio se encuentra protegida por patente de una de las Partes, las condiciones para su uso y transferencia se someterán a las normas legales usuales.

ARTICULO 7

Las Partes Contratantes, de conformidad con sus autorizaciones, facilitarán la entrega a través de transferencias, préstamos, arrendamientos, o ventas de materiales nucleares, tecnología, equipo y servicios indispensables para llevar a cabo programas conjuntos y programas de desarrollo nacional para los usos pacíficos de la energía nuclear, bajo la condición de que esas operaciones, sin excepción, estén sujetas a las disposiciones legales vigentes en la República Argentina y en la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

ARTICULO 8

Cualquier material o equipo que se suministren recíprocamente los organismos directamente encargados de la aplicación de la cooperación con arreglo al artículo 5 del Acuerdo, o bien el material que resulte del uso del material antes mencionado, o el material utilizado en el equipo suministrado con arreglo al Acuerdo, será únicamente utilizado para fines pacíficos. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes referidas en el artículo 4 del Acuerdo se consultarán recíprocamente acerca de la aplicación de salvaguardias en lo que concierne al material y al equipo suministrado de conformidad con el Acuerdo.

A efectos de aplicar las salvaguardias mencionadas en el párrafo precedente, ambas Partes concluirán, si fuera necesario, un acuerdo sobre salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

ARTICULO 9

Las Partes Contratantes acuerdan informarse recíprocamente acerca del progreso alcanzado en los proyectos ejecutados con arreglo al Acuerdo, y alentarán la cooperación entre los participantes en la aplicacion del Acuerdo.

ARTICULO 10

Las Partes Contratantes se consultarán recíprocamente con relación a aquellas cuestiones que encaren a nivel internacional, que sean de interés común en lo que concierne a los usos pacíficos de la energía nuclear, con miras a armonizar sus posiciones en los casos que corresponda.

ARTICULO 11

Las Partes Contratantes se esforzarán en resolver las posibles diferencias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del Acuerdo mediante mutuo acuerdo.

ARTICULO 12

El Acuerdo entrará en vigor el día de la notificación por la cual las Partes Contratantes se informan recíprocamente acerca de la conclusión de los procedimientos requeridos por la legislación de los dos países.

El Acuerdo es concluido por un período de diez años.

El Acuerdo puede darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las Partes Contratantes y cesará su validez seis meses después de la fecha en que someta a la otra Parte Contratante un pedido por escrito para su terminación.

Las Partes Contratantes pueden renovar la validez del Acuerdo por un período establecido de mutuo acuerdo.

Las disposiciones del Acuerdo serán aplicables aun después de la terminación de su vigencia a aquellos contratos celebrados durante su vigencia, pero que se encuentren todavía pendientes.

ARTICULO 13

Dado en Viena a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos, en seis textos originales, dos en idioma español, dos en serbocroata y dos en inglés, todos ellos igualmente auténticos. En caso de ambigüedad el texto inglés hará fe.

DECRETO
Nº 1.859
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.387, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONVENIOS

Apruébase el Convenio de Cooperación Económica entre los Gobiernos de la República Argentina y de Guinea Ecuatoriál, suscripto el 22 de abril de 1981.

LEY Nº 23.394

Sancionada: Setiembre 25 de 1986
Promulgada: Octubre 10 de 1986

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, suscripto en Buenos Aires el 22 de abril de 1981, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.394 —

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial.

En el deseo de fortalecer las relaciones amistosas existentes entre ambos países, así como desarrollar la cooperación económica, sobre una base de igualdad, respeto a la soberanía nacional y el mutuo beneficio,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes realizarán sus mejores esfuerzos para fomentar y desarrollar la cooperación económica entre ambos países.

Con tal finalidad acuerdan en promover, en el marco de su legislación, la colaboración en distintos sectores, tales como minería, industria petrolífera, industria de la construcción, agricultura, ganadería, transporte, pesca y comunicaciones.

ARTICULO II

Dicha cooperación incluirá, específicamente:

a) Elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo de interés mutuo, vinculados con la agricultura, la ganadería y la industria;
b) Elaboración y ejecución de proyectos de instalación de nuevas plantas industriales, así como la ampliación o modernización de las existentes;
c) Intercambio y entrenamiento de expertos y técnicos con vistas a la realización de los proyectos contemplados en el programa de cooperación;
d) Explotación de recursos naturales y procesamiento de materias primas;
e) Intercambio de delegaciones económicas, industriales y comerciales;
f) Análisis de las posibilidades de crear empresas mixtas relacionadas con las áreas que acuerden las Partes;
g) Celebración de acuerdos entre empresas de una y otra Parte, tendientes a planificar la producción y el abastecimiento a mediano y largo plazo, conforme con las necesidades económicas de ambos países.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes, dentro del ámbito de sus respectivas legislaciones, fomentarán y facilitarán:

a) La concertación de transacciones entre particulares y empresas de uno y otro país, así como la ejecución de las mismas.
b) La celebración de acuerdos que contemplen inversiones de capitales orientadas a la creación de compañías mixtas en áreas de mutuo interés.

ARTICULO IV

Para la coordinación de las acciones a desarrollar en función del presente Convenio, ambas Partes acuerdan constituir una Comisión Mixta, la que será responsable del mantenimiento de la cooperación económica, entre los dos países.

Dicha Comisión Mixta estará integrada por representantes de uno y otro Gobierno y se invitará a tomar parte de sus actividades a representantes de empresas privadas.

Dentro del ámbito de la Comisión Mixta, se constituirán subcomisiones, que presentarán sugerencias y proyectos relacionados con el programa de cooperación.

La Comisión Mixta elevará sus conclusiones a los organismos gubernamentales competentes de ambos países, a los efectos de su evaluación y correspondiente decisión.

La referida Comisión se reunirá una vez al año y alternativamente en Buenos Aires y Malabo.

ARTICULO V

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años y se renovará por tácita reconducción por períodos sucesivos iguales, salvo que una de las Partes decida denunciarlo, dando aviso de su intención a la otra con una anticipación de al menos seis meses.

Se aplicará provisionalmente desde el día de la firma y entrará en vigor en la fecha del intercambio de notas por las

que ambas Partes se comuniquen haber cumplido con sus requisitos constitucionales.

Si a la terminación del presente Convenio existieren programas en marcha, o quedaren por cumplirse obligaciones nacidas de operaciones concluidas en el período de su vigencia, sus disposiciones serán aplicables hasta la completa ejecución de unos y otras.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares originales en idioma español, igualmente válidos.

DECRETO
Nº 1.852
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.394, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONVENIOS

Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica, suscripto el 31 de octubre de 1980, entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire.

LEY Nº 23.389

Sancionada: Septiembre 25 de 1986
Promulgada: Octubre 10 de 1986

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire, suscripto en la ciudad de Kinshasa el 31 de octubre de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.389 —

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL ZAIRE

El Gobierno de la República Argentina y el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire,

Deseando intensificar los lazos de amistad existentes entre los dos países,

Considerando sus intereses comunes recíprocos y a fin de alentar la cooperación científica y técnica en favor del desarrollo económico y del bienestar de sus pueblos,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

La Cooperación prevista en el presente Convenio tendrá por objeto alentar el progreso científico y tecnológico y contribuir eficazmente al desarrollo económico y social de los dos países, de conformidad con sus respectivos objetivos.

Esta cooperación se hará mediante la aplicación de sus conocimientos y capacidades científicas y tecnológicas en los campos y sectores de interés mutuo.

ARTICULO II

De conformidad con el Artículo I, la cooperación consistirá, principalmente, en la ejecución conjunta y coordinada de los programas y proyectos tendientes a alentar:

A. El adelanto de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo de la tecnología emanada de dicha investigación, así como el perfeccionamiento de la tecnología existente.

B. La transmisión de conocimientos técnicos y de experiencias existentes en los organismos e instituciones del sector público o privado de una de las Partes Contratantes a la otra Parte Contratante, mediante los servicios de personal técnico.

ARTICULO III

En ejecución del presente Convenio las Partes Contratantes deciden de común acuerdo:

A. El intercambio y transmisión de informaciones y datos científicos y tecnológicos, de la tecnología, así como de patentes y licencias, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo VI.

B. El intercambio y formación de personal científico, técnico y especializado (personal denominado en adelante los "expertos").

C. El intercambio y el abastecimiento de bienes, de material, de equipo y de servicios.

D. Reuniones de carácter diverso para examinar e intercambiar informaciones en los campos de la ciencia, de la tecnología y del desarrollo económico y social.

E. La creación, la puesta en marcha y/o la utilización de instalaciones de orden científico, de centros de ensayos y/o de producción experimental.

ARTICULO IV

De conformidad con las disposiciones del presente Convenio, la realización de los programas y proyectos oficiales de cooperación así como los detalles complementarios serán objeto de Acuerdos Específicos concluidos por la vía diplomática. Por consiguiente estos últimos tendrán por objeto:

A. Determinar los organismos y las instituciones de los dos Partes Contratantes que estarán encargados de la ejecución de los proyectos convenidos.

B. Determinar la responsabilidad que incumbe a cada una de Ellas para la ejecución de los proyectos convenidos en virtud del presente Convenio.

ARTICULO V

El alcance de la difusión de las informaciones relativas a los programas y proyectos de cooperación será determinado en los Acuerdos Específicos previstos en el Artículo IV y en los contratos contemplados en el Artículo VII del presente Convenio.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes, de conformidad con sus legislaciones internas, alentarán el intercambio y la utilización de la tecnología patentada o no, perteneciente a personas físicas o jurídicas de cada Parte que tengan domicilio en sus respectivos territorios.

ARTICULO VII

1. Las Partes Contratantes, de conformidad con sus respectivas legislaciones, alentarán la participación de organismos e instituciones privadas de una y otra en los programas y proyectos de cooperación previstos en el presente Convenio.
Esta participación se efectuará dentro del marco de los Acuerdos Específicos mencionados en el Artículo IV o mediante la conclusión directa de contratos entre los organismos o las instituciones arriba mencionados.

2. La facultad de armonizar programas o proyectos de cooperación a través de contratos concluidos separadamente, así como la participación en la ejecución de los Acuerdos Específicos, mencionados en el Artículo IV, será competencia de los organismos e instituciones privados de los dos países. Estos organismos e instituciones pueden actuar y contratar sus servicios con los dos Gobiernos o instituciones análogas, con domicilio en el territorio de la otra Parte Contratante. Se acordará a los mismos las ventajas y facilidades otorgadas por la legislación vigente en cada país.

ARTICULO VIII

1. En el caso que la cooperación sea sufragada por las Partes Contratantes, los gastos de envío de los expertos de un país a otro para la realización de un proyecto específico estarán a cargo de la Parte Contratante que los envíe y la Parte Contratante que los recibe deberá pagar en moneda local los gastos de estadía, manutención, asistencia médica y transporte local, bajo reserva de las disposiciones de los acuerdos específicos concluidos en virtud del Artículo IV.

2. La aportación de los dos Estados a los programas y proyectos de cooperación, incluidos los gastos para el intercambio y provisión de bienes, de equipo, de material y servicios, será hecha siguiendo el procedimiento determinado en los acuerdos específicos previstos en el Artículo IV.

ARTICULO IX

El financiamiento de la cooperación privada se efectuará libremente por los organismos e instituciones de los dos Estados pertenecientes al sector indicado, de conformidad con las legislaciones de cada Parte Contratante.

ARTICULO X

Los programas, los proyectos y las actividades correspondientes, susceptibles de ser financiados por una de las Partes y ejecutados en la otra Parte, se realizarán de conformidad con las disposiciones y los reglamentos vigentes en cada Estado.

ARTICULO XI

1. En el marco de la cooperación oficial, los efectos personales de los expertos y de los miembros de su familia, así como los bienes, el equipo y material a ser importados y/o exportados para la ejecución del presente Convenio y de los acuerdos específicos previstos en el Artículo IV, estarán exentos de los derechos de aduana y de otros impuestos, conforme a las legislaciones y reglamentos vigentes en cada Estado.

2. En el marco de la cooperación privada, las dos Partes Contratantes otorgarán el máximo de facilidades de conformidad con las legislaciones y reglamentos vigentes en cada uno de los dos países, en lo que se refiere a las cuestiones tratadas en el presente Artículo.
Estas facilidades se refieren a los bienes y otros, citados en el primer párrafo aparte del presente Artículo.

ARTICULO XII

1. Las Partes Contratantes acuerdan crear una Comisión Mixta Científica y Tecnológica que estará encargada de analizar y alentar la aplicación del presente Convenio y de los acuerdos específicos concluidos según el Artículo IV del presente Convenio.
Dicha Comisión Mixta cuidará del intercambio de información sobre la marcha de los programas y de los proyectos de interés común.

2. La Comisión Mixta estará integrada por representantes de los dos países y se reunirá cada año, alternadamente, en la República Argentina y en la República del Zaire.
El sector privado de ambos países podrá ser invitado a tomar parte en los trabajos de la Comisión Mixta. Ambas Partes Contratantes se esforzarán para alentar dicha participación.

3. La Comisión Mixta deberá hacer las recomendaciones que estime apropiadas y sugerirá la designación de grupos de expertos para el estudio de cuestiones particulares. La fecha y la importancia de las reuniones de grupos de expertos serán examinadas y determinadas por la Comisión Mixta. Convocadas por vía diplomática, a solicitud de una de las Partes Contratantes y después de la aprobación de la otra, estas reuniones de grupos de expertos se llevarán a cabo independientemente de las reuniones de la Comisión Mixta.

ARTICULO XIII

De común acuerdo, las Partes Contratantes podrán invitar a las organizaciones e instituciones de un tercer país o de organizaciones internacionales a participar en los programas o proyectos de cooperación. De conformidad con los términos del presente Artículo, las Partes Contratantes podrán invitar a estos organismos e instituciones a hacer aportaciones a los programas y proyectos arriba mencionados.

ARTICULO XIV

Las dos Partes Contratantes designarán, en sus respectivos países, el organismo que estará encargado de coordinar las actividades de carácter gubernamental que deban ser ejecutadas, internamente, para la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO XV

Las Partes Contratantes se consultarán por la vía diplomática por toda cuestión relacionada con la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO XVI

1. El presente Convenio entrará en vigor provisoriamente a partir de la fecha de su firma y definitivamente luego del intercambio de los instrumentos de ratificación. Tendrá validez por 5 (cinco) años y podrá ser prorrogado por .... la reconducción, por períodos sucesivos de un año, salvo que una de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito 6 (seis) meses antes de la fecha de vencimiento del período vigente.

2. La denuncia de presente Convenio no afectará los períodos de los acuerdos específicos concluidos en virtud del Artículo IV, ni los contratos previstos en el Artículo VI, que continuarán siendo válidos de conformidad con las disposiciones del presente Convenio.

Hecho en Kinshasa, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares originales en idioma español y francés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina
Raúl A. Cura
Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales

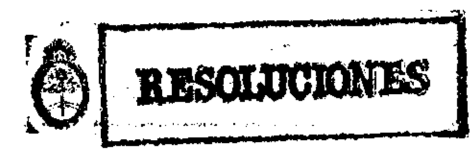
Por el Consejo Ejecutivo de la República del Zaire
Lengema Dulia Yubasa
Secretario de Estado de Cooperación Internacional

DECRETO
Nº 1.860
Bs. As., 10/10/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.389, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Modifícase la nómina de empresas establecidas en la Resolución SCI Nº 50/86.

RESOLUCION
Nº 488
Bs. As., 25/11/86

VISTO el Expediente S.C.I. Nº 502.619/86, la Resolución S.C.I. Nº 50 de fecha 14 de mayo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que distintas empresas nominadas en el Anexo I de la Resolución S.C.I. Nº 50/86, han solicitado ser excluidas del mismo.

Que fundamentan su petición en el bajo volumen de facturación que poseen, así como también la escasa participación en el mercado interno.

Que asimismo otras empresas nominadas en dicho anexo reúnen similares características.

Que resulta necesario efectuar correcciones adicionales a la nómina de empresas que integran el mencionado anexo.

Que efectuados los análisis respectivos, corresponde resolver en forma favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese del Anexo I de la Resolución S.C.I. Nº 50/86 a las empresas que a continuación se mencionan:

— Aachen S.A.C.I.
— Alcatel - Thompson S.A.
— Aparatos Eléctricos Automáticos S.A.C.I.F.
— Ares S.A. Industria Metalúrgica
— Britalco S.A.I.C.I.F.
— Cía Argentina de Medidores S.A.
— Edy S.A.I.C.I.F.I.
— Electro Mecánica Argentina S.A.
— F. Haroldo Pinelli S.A.
— Fuller Argentina S.A.I.C.
— Ihum S.A.I.C.
— Instituto Sanidad Ganadera S.R.L.
— Laboratorio Forbat S.R.L.
— Laboratorio Marcubo S.A.I.C.I.F.
— Lecl S.A.
— M.A.P.A.C. S.A.C.I.F.
— Martín Munster S.A.
— Near S.A.

— Papelera Mar del Plata S.A.I.C.
— Industrias Sica S.A.I.C.
— Sicom Sistemas de Comunicaciones S.A.C.I.F.A.
— Sociedad Industrial Argentina S.A.
— Towa S.A.I.C.
— Vassalli Fabril S.A.

Art. 2º — Modifícase, en el Anexo citado en el artículo precedente, el listado de empresas nominadas, de acuerdo al siguiente detalle:
Donde dice: Biercamp S.A.C. — Debe decir: Tintorerías Biercamp S.A.
Donde dice: Salvia Hnos. S.A. — Debe decir: Salvia S.A.M.I.C.A.

Art. 3º — Inclúyese en el Anexo I de la Resolución S.C.I. Nº 50|86, a las siguientes empresas:
— Lentir S.A.
— Milkaut - Asociación Unión Tamberos Cooperativa

Art. 4º — La presente Resolución regirá a partir de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorróganse los plazos correspondientes a las puestas en marcha de las dos etapas del proyecto de la firma Celulosa Puerto Piray S.A.

RESOLUCION Nº 900

Bs. As., 25|11|86.

VISTO el Expediente ex-S.I. número 41.169|74 corresponde 224, en el que la firma Celulosa Puerto Piray Sociedad Anónima, comprendida en la Ley 20.560 de promoción industrial a través del Decreto número 2036 del 14 de setiembre de 1976 y sus normas modificatorias, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de pastas celulósicas y papeles, con localización en Puerto Piray, Provincia de Misiones, solicita se prorroguen los plazos establecidos en la Resolución ex-S.I.M. número 103 del 28 de febrero de 1983, correspondientes a las puestas en marcha de las dos (2) etapas constitutivas del referido proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en las dificultades financieras que se han ido generando y que han impedido la concreción del emprendimiento en los términos originalmente previstos y sus posteriores modificaciones.

Que del análisis de la situación planteada surge que, para posibilitar la adopción por parte de esta Secretaría de una decisión debidamente fundada, se ha hecho necesario contar con una reformulación general actualizada del proyecto.

Que, en este sentido, la empresa ha solicitado un plazo especial de prórroga destinado a posibilitar la presentación de la mencionada reformulación, manteniéndose el marco adecuado para la continuación de las actividades tendientes a la concreción del emprendimiento.

Que la Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial ha encontrado conveniente prorrogar hasta el 30 de noviembre del corriente año los plazos textualmente vigentes, lapso dentro del cual la empresa deberá proceder a presentar la reformulación a la que se ha hecho referencia más arriba.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608, artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977 y la Resolución M.E. número 83 del 27 de enero de 1986.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 30 de noviembre de 1986 los plazos actualmente en vigor resultantes de lo dispuesto por la Resolución ex-S.I.M. número 103|83, lapso dentro del cual Celulosa Puerto Piray Sociedad Anónima deberá presentar ante esta Secretaría la reformulación general actualizada del proyecto industrial promovido a su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional de exportación la realización de la muestra comercial Argentina'87.

RESOLUCION Nº 894

Bs. As., 24|11|86

VISTO el Expediente Nº 231.838|86, del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina y la República Federativa del Brasil, han ingresado en un proceso de cooperación económica tendiente a lograr el desarrollo equilibrado de ambos países.

Que tanto en el Acta para la Integración como en los Protocolos firmados en Buenos Aires (República Argentina), con fecha 29 de julio último, por las representaciones de ambas repúblicas quedó establecida claramente la intención de incrementar el comercio bilateral.

Que se ha hecho hincapié en la necesidad de participación del sector privado en este proceso de integración.

Que para conjugar ambos aspectos señalados, es decir, acciones tendientes a incrementar el intercambio comercial con presencia activa de las empresas privadas, se ha decidido realizar una muestra comercial, Argentina 87' que tendrá lugar en San Pablo del 20 al 26 de abril de 1987.

Que este proyecto hace, dentro del marco global en que se inscribe, al Interés Nacional de Exportación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención y considerado que el presente proyecto resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución encuadra en lo previsto en el artículo 1º último párrafo del Decreto Nº 1.442 del 5 de agosto de 1985 y se dicta en función de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional de exportación la realización de la muestra comercial Argentina '87 que se celebrará en San Pablo, República Federativa del Brasil, del 20 al 26 de abril de 1987.

Art. 2º — Invitar a las empresas argentinas a participar con su presencia en dos los gobiernos provinciales para que, "Argentina '87", como así también a todos por su intermedio, se intensifique la participación de las empresas del interior del país.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

MINISTERIO DEL INTERIOR

PADRONES ELECTORALES

Dispónese la exhibición de "Listados de Verificación de Electores", actualizados al 31 de mayo de 1986, en todos los distritos electorales del país. Excepciones.

RESOLUCION Nº 1.161

Bs. As., 20|11|86

VISTO la programación encarada por este Ministerio para la obtención de los padrones electorales mediante el sistema de computación, y

CONSIDERANDO:

Que la información contenida en los padrones electorales de la totalidad de los Distritos se está actualizando por medios informáticos a través de centros de cómputos oficiales.

Que, en consecuencia resulta de interés verificar el funcionamiento indo y corregir posibles errores u omisión de listados de electores.

Que las experiencias que surgen de la exhibición de las "Listas Provisionales de Electores" aconsejan la necesidad de implementar un sistema a través del cual la ciudadanía pueda efectuar una verificación anticipada con el fin de asegurar su correcta inclusión en los padrones, asegurándose el ejercicio de sus derechos políticos.

Que a tal fin se entiende conveniente disponer la exhibición durante el próximo mes de diciembre de un "Listado de Verificación de Electores" -fuera de las disposiciones establecidas en el Código Electoral Nacional- con una actualización practicada, como mínimo, al 31 de mayo del corriente.

Que ello permitirá verificar el funcionamiento del sistema implementado y corregir posibles errores u omisiones que pudiera contener el último padrón electoral emitido.

Que, en razón de que las provincias de Córdoba, Río Negro y San Luis se encuentran actualmente en pleno proceso de preparación de elecciones provinciales, corresponde no incluirlas en los términos de la presente.

Que, en consecuencia, deberá establecerse el mecanismo necesario para asegurar el logro de la finalidad propuesta.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Dispónese la exhibición en todos los distritos electorales del país, excepto Córdoba, Río Negro y San Luis, durante el mes de diciembre de 1986, de "Listados de Verificación de Electores", con las novedades producidas, como mínimo, al 31 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Requiérase, por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, la colaboración de la Excma. Cámara Nacional Electoral, con el fin de coadyuvar al mejor éxito de la finalidad propuesta, y sométase a su consideración la metodología para que el elector pueda efectuar su reclamo.

Art. 3º — Establécese que por la Dirección Nacional Electoral deberán instrumentarse las medidas necesarias para que, a través de los centros de cómputos intervinientes, se emitan hasta diez (10) ejemplares del "Listado de Verificación de Electores" de cada Distrito en el que se efectúe la exhibición, los que deberán ser entregados a los Juzgados Federales con competencia electoral respectivos para su posterior distribución a los lugares habituales.

Art. 4º — Solicítese a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos la colaboración necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tróccoli

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Relevamiento fiscal en el ámbito de la Ciudad de Córdoba. Decreto Nº 1.746/84. Intercambio de información y coordinación tributaria. Requisitos a cumplimentar.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.677

Bs. As., 20|2|87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto Nº 1.746|84 se ha autorizado a la Secretaría de Hacienda a suscribir un convenio mediante el cual se implementan medidas de acción conjunta en materia de información y coordinación tributaria, con la Municipalidad de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que a través del acuerdo firmado con fecha 13 de noviembre de 1985, entre esta Dirección General, la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, se han iniciado los procedimientos tendientes a combatir la evasión fiscal, mediante la instalación en Región Córdoba de terminales de computación destinadas a lograr el eficaz intercambio de información tributaria disponible en las distintas jurisdicciones.

Que en ese orden de ideas y a los fines de coadyuvar al mejoramiento de la relación fisco-contribuyente, se considera oportuno efectuar un relevamiento de responsables domiciliados en la ciudad de Córdoba, sobre la base de los datos contenidos en el padrón que al efecto posee la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Córdoba.

Que en consecuencia corresponde establecer los requisitos que deberán cumplimentar los sujetos verificados, a los fines de lograr el acabado conocimiento del universo fiscalizable por parte de los organismos intervinientes en el mencionado relevamiento.

Por ello, conforme a lo acordado con la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General a cargo de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables del impuesto al valor agregado, a las ganancias y|o sobre los capitales, con domicilio fiscal en la Ciudad de Córdoba o que posean locales y establecimientos ubicados en esa jurisdicción, deberán cubrir el formulario de declaración jurada Nº 367 de "Relevamiento de Contribuyentes - Ciudad de Córdoba", el cual les será entregado en dicho domicilio por personal de este Organismo en los casos en que actúe la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — El plazo para la devolución al funcionario actuante del formulario indicado en el artículo anterior, con la correspondiente ratificación o rectificación de los datos en él contenidos y el agregado de los que corresponda informar, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

Art. 3º — Establécese como fecha de iniciación de las tareas de relevamiento, las que serán desarrolladas por este Organismo en forma conjunta con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Córdoba, el día 2 de marzo de 1987.

Art. 4º — El incumplimiento a lo establecido por la presente Resolución General, verificado por personal de esta Dirección General, hará pasibles a los responsables de las sanciones dispuestas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 5º — Apruébase por la presente el formulario de declaración jurada Nº 367 y sus respectivas instrucciones.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Francisco A. Castellucci

CONCURSOS NUEVOS

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámese a concurso de antecedentes para cubrir catorce (14) cargos de profesora de educación preescolar en la Sala Materno Infantil de esta H. Cámara.

Informes e inscripción: En la calle Peña 2059, planta baja, Capital Federal, entre los días 9 y 13 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs.

e. 4|3 Nº 1.239 v. 5|3|87

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: "A" 1.570|86 (DN)

Llámado a concubierto abierto de antecedentes para cubrir cargos de profesores provisorios rentados en la siguientes asignaturas "Etica profesional", "Derecho penal "contabilidad pública, "Seminario de Investigación sobre problemas penitenciarios", "Psicología social", "Derecho constitucional" y "Jóvenes adultos delincuentes".

Artículo 1º — Llámase a concurso abierto de antecedentes, para cubrir cargos de profesores provisorios rentados en las siguientes asignaturas: Etica profesional (dos -2- horas semanales), derecho penal (tres -3- horas semanales), contabilidad pública (tres -3- horas semanales), seminario de investigación sobre problemas penitenciarios (cinco -5- horas semanales), pisocolgía social (cinco -5- horas semanales), derecho constitucional (tres -3- horas semanales) y jóvenes adultos delincuentes (tres -2- horas se-

manales), a dictarse en la División de Institutos de Formación del Personal (Academia Superior de Estudios Penitenciarios), al curso de perfeccionamiento para oficiales en el grado de adjutor principal (Escalafón Cuerpo General y Administrativo) año 1987.

Artículo 2º — El presente llamado a concurso, quedará abierto en el término de quince (15) días laborables a partir de su publicación en el Boletín Oficial y hasta las diecinueve (19) horas del último día, debiendo los postulantes efectivizar su inscripción ante la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, División Personal. Lavalle 2705 de la Capital Federal en el horario de 14 a 19 horas.

El Director Nacional.

e. 3|3 Nº 1.250 v. 4|3|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 79

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto lo dispuesto en el art. 4º del Decreto 420|85 acerca de la previa desactualización de los pagos por aplicación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General, y

Considerando:

Que en el art. 2º inc. c) del Decreto 420|85 se estableció la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes en concepto de adicional.

Que al fin de determinar el valor cancelatorio del pago a efectuar por los responsables acogidos al régimen de regularización previsional, corresponde establecer el coeficiente de desactualización mensual.

Que dicho procedimiento cuenta con la conformidad de las Direcciones Asesoramiento Legal, Contencioso Judicial y de Fiscalización.

Por ello, en uso de sus facultades.

La Dirección Nacional
de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 420|85 fíjase en 7.71453 (siete punto siete uno cuatro cinco tres) el coeficiente de desactualización para el Plan de Regularización previsto en el art. 2º del citado Decreto, para el vencimiento que opera el 15 de febrero de 1987.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lilia M. Archaga

e. 4|3 Nº 1.290 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 80

Buenos Aires, 17 de febrero de 1987.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80 y Concordantes, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Conjunta Nº 751|85 y 1.550|85 del M.T. y S.S. y del M.S. y A.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse al mes de marzo de 1987, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional
de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de marzo de 1987, que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES

Fecha de Vencimiento		Fecha de Liquidación: Marzo de 1987			
		7	15	23	31
Julio de 1978	1ª q.	43,002.81	43,288.29	43,573.77	43,859.25
Agosto de 1978	1ª q.	41,744.85	42,023.72	42,302.58	42,581.45
Setiembre de 1978	1ª q.	38,991.67	39,253.84	39,516.01	39,778.18
Octubre de 1978	1ª q.	35,204.53	35,442.79	35,681.05	35,919.31
Noviembre de 1978	1ª q.	32,416.24	32,636.93	32,857.63	33,078.32
	2ª q.	29,800.83	30,005.06	30,209.30	30,413.53
Diciembre de 1978	1ª q.	29,800.83	30,005.06	30,209.30	30,413.53
	2ª q.	27,814.69	28,006.55	28,198.40	28,390.26
Enero de 1979	1ª q.	27,814.69	28,006.55	28,198.40	28,390.26
	2ª q.	25,344.30	25,520.29	25,696.28	25,872.28
Febrero de 1979	1ª q.	25,344.30	25,520.29	25,696.28	25,872.28
	2ª q.	22,790.05	22,949.35	23,108.64	23,267.93
Marzo de 1979	1ª q.	22,790.05	22,949.35	23,108.64	23,267.93
	2ª q.	21,052.76	21,200.91	21,349.07	21,497.22
Abril de 1979	1ª q.	21,052.76	21,200.91	21,349.07	21,497.22
	2ª q.	18,236.64	18,365.86	18,495.08	18,624.29
Mayo de 1979	1ª q.	18,236.64	18,365.86	18,495.08	18,624.29
	2ª q.	17,211.53	17,334.30	17,457.07	17.579.84
Junio de 1979	1ª q.	17,211.53	17,334.30	17,457.07	17.579.84
	2ª q.	16,914.17	17,035.65	17,157.14	17,278.63
Julio de 1979	1ª q.	16,914.17	17,035.65	17,157.14	17,278.63
	2ª q.	16,241.16	16,358.61	16,476.05	16,593.50
Agosto de 1979	1ª q.	16,241.16	16,358.61	16,476.05	16,593.50
	2ª q.	15,730.87	15,845.43	15,959.99	16,074.54
Setiembre de 1979	1ª q.	15,730.87	15.845.43	15,959.99	16,074.54
	2ª q.	14,979.66	15,089.52	15,199.38	15,309.24
Octubre de 1979	1ª q.	14,979.66	15,089.52	15,199.38	15,309.24
	2ª q.	14,287.44	14,392.93	14,498.41	14,603.90
Noviembre de 1979	1ª q.	14,287.44	14,392.93	14,498.41	14,603.90
	2ª q.	13,658.25	13,759.82	13,861.38	13,962.95
Diciembre de 1979	1ª q.	13,658.25	13,759.82	13,861.38	13,962.95
	2ª q.	13,059.24	13,157.04	13,254.83	13,352.62
Enero de 1980	1ª q.	13,059.24	13,157.04	13,254.83	13,352.62
	2ª q.	12,304.16	12,396.97	12,489.78	12,582.59
Febrero de 1980	1ª q.	12,304.16	12,396.97	12,489.78	12,582.59
	2ª q.	11,381.97	11,468.44	11,554.91	11,641.38
Marzo de 1980	1ª q.	11,381.97	11,468.44	11,554.91	11,641.38
	2ª q.	10,976.12	11,060.13	11,144.13	11,228.13
Abril de 1980	1ª q.	10,976.12	11,060.13	11,144.13	11,228.13
	2ª q.	10,586.37	10,668.00	10,749.62	10,831.25
Mayo de 1980	1ª q.	10,586.37	10,668.00	10,749.62	10,831.25
	2ª q.	10,215.19	10,294.53	10,373.87	10.453.20
Junio de 1980	1ª q.	10,215.19	10,294.53	10,373.87	10,453.20
	2ª q.	9,617.61	9,692.87	9,768.14	9,843.40
Julio de 1980	1ª q.	9,617.61	9,692.87	9,768.14	9,843.40
	2ª q.	9,301.73	9,375.06	9,448.39	9,521.72
Agosto de 1980	1ª q.	9,301.73	9,375.06	9,448.39	9,521.72
	2ª q.	9,158.22	9,230.97	9,303.73	9,376.48
Setiembre de 1980	1ª q.	9,158.22	9,230.97	9,303.73	9,376.48
	2ª q.	8,869.63	8,940.63	9,011.64	9,082.64
Octubre de 1980	1ª q.	8,869.63	8,940.63	9,011.64	9,082.64
	2ª q.	8,375.22	8,442.74	8,510.26	8,577.78
Noviembre de 1980	1ª q.	8,375.22	8,442.74	8,510.26	8,577.78
	2ª q.	7,927.58	7,992.00	8,056.41	8,120.83
Diciembre de 1980	1ª q.	7,927.58	7,992.00	8,056.41	8,120.83
	2ª q.	7,001.62	7,058.95	7,116.28	7,173.61
Enero de 1981	1ª q.	7,001.62	7,058.95	7,116.28	7,173.61
	2ª q.	6,431.03	6,484.11	6,537.19	6,590.26
Febrero de 1981	1ª q.	6,431.03	6,484.11	6,537.19	6,590.26
	2ª q.	5,376.30	5,421.01	5,465.73	5,510.45
Marzo de 1981	1ª q.	5,376.30	5,421.01	5,465.73	5,510.45
	2ª q.	4,726.82	4,766.45	4,806.09	4,845.72
Abril de 1981	1ª q.	4,726.82	4,766.45	4,806.09	4,845.72
	2ª q.	4,288.55	4,324.81	4,361.06	4,397.32
Mayo de 1981	1ª q.	4,288.55	4,324.81	4,361.06	4,397.32
	2ª q.	3,971.51	4,005.35	4,039.20	4,073.04
Junio de 1981	1ª q.	3,971.51	4,005.35	4,039.20	4,073.04
	2ª q.	3,711.00	3,742.89	3,774.78	3,806.66
Julio de 1981	1ª q.	3,711.00	3,742.89	3,774.78	3,806.66
	2ª q.	3,316.37	3,345.09	3,373.82	3,402.55
Agosto de 1981	1ª q.	3,316.37	3,345.09	3,373.82	3,402.55
	2ª q.	2,972.34	2,998.30	3,024.26	3,050.23
Setiembre de 1981	1ª q.	2,972.34	2,998.30	3,024.26	3,050.23
	2ª q.	2,584.39	2,607.16	2,629.93	2,652.70
Octubre de 1981	1ª q.	2,584.39	2,607.16	2,629.93	2,652.70
	2ª q.	2,429.45	2,451.02	2,472.59	2,494.15
Noviembre de 1981	1ª q.	2,429.45	2,451.02	2,472.59	2,494.15
	2ª q.	2,303.44	2,324.07	2,344.70	2,365.33
Diciembre de 1981	1ª q.	2,303.44	2,324.07	2,344.70	2,365.33
	2ª q.	2,153.72	2,173.17	2,192.62	2,212.07
Enero de 1982	1ª q.	2,153.72	2,173.17	2,192.62	2,212.07
	2ª q.	1,953.86	1,971.66	1,989.46	2,007.26
Febrero de 1982	1ª q.	1,953.86	1,971.66	1,989.46	2,007.26
	2ª q.	1,678.51	1,693.93	1,709.36	1,724.78
Marzo de 1982	1ª q.	1,678.51	1,693.93	1,709.36	1,724.78
	2ª q.	1,301.13	1,313.20	1,325.26	1,337.32
Abril de 1982	1ª q.	1,301.13	1,313.20	1,325.26	1,337.32
	2ª q.	1,110.12	1,120.51	1,130.90	1,141.28
Mayo de 1982	1ª q.	1,110.12	1,120.51	1,130.90	1,141.28
	2ª q.	923.30	932.01	940.73	949.44
Junio de 1982	1ª q.	923.30	932.01	940.73	949.44
	2ª q.	831.96	839.88	847.81	855.73
Julio de 1982	1ª q.	831.96	839.88	847.81	855.73
	2ª q.	723.56	730.52	737.47	744.43
Agosto de 1982	1ª q.	723.56	730.52	737.47	744.43
	2ª q.	650.68	656.97	663.28	669.59
Setiembre de 1982	1ª q.	650.68	656.97	663.28	669.59
	2ª q.	562.14	567.65	573.15	578.66
Octubre de 1982	1ª q.	562.14	567.65	573.15	578.66
	2ª q.	492.27	497.14	502.00	506.86
Noviembre de 1982	1ª q.	492.27	497.14	502.00	506.86
	2ª q.	440.12	444.51	448.90	453.29
Diciembre de 1982	1ª q.	440.12	444.51	448.90	453.29
	2ª q.	407.96	412.07	416.18	420.29
Enero de 1983	1ª q.	407.96	412.07	416.18	420.29
	2ª q.	366.50	370.23	373.96	377.68
Febrero de 1983	1ª q.	366.50	370.23	373.96	377.68
	2ª q.	317.07	320.33	323.58	326.84
Marzo de 1983	1ª q.	317.07	320.33	323.58	326.84
	2ª q.	281.54	284.46	287.38	290.30
Abril de 1983	1ª q.	281.54	284.46	287.38	290.30
	2ª q.	236.32	238.79	241.27	243.74
Mayo de 1983	1ª q.	236.32	238.79	241.27	243.74
	2ª q.	188.06	190.05	192.04	194.03
Junio de 1983	1ª q.	188.06	190.05	192.04	194.03
	2ª q.	159.20	160.90	162.60	164.30
Julio de 1983	1ª q.	159.20	160.90	162.60	164.30
	2ª q.	135.72	137.18	138.65	140.11
Agosto de 1983	1ª q.	135.72	137.18	138.65	140.11
	2ª q.	113.18	114.42	115.65	116.89
Setiembre de 1983	1ª q.	113.18	114.42	115.65	116.89
	2ª q.	100.49	101.59	102.70	103.81
Octubre de 1983	1ª q.	100.49	101.59	102.70	103.81
	2ª q.	85.83	86.79	87.74	88.70
Noviembre de 1983	1ª q.	85.83	86.79	87.74	88.60
	2ª q.	71.74	72.55	73.35	74.16
Diciembre de 1983	1ª q.	71.74	72.55	73.35	74.16
	2ª q.	59.31	59.98	60.66	61.33
Enero de 1984	1ª q.	59.31	59.98	60.66	61.33
	2ª q.	49.37	49.94	50.51	51.08
Febrero de 1984	1ª q.	49.37	49.94	50.51	51.08
	2ª q.	41.88	42.37	42.86	43.34
Marzo de 1984	1ª q.	41.88	42.37	42.86	43.34
	2ª q.	35.84	36.26	36.69	37.11
Abril de 1984	1ª q.	35.84	36.26	36.69	37.11
	2ª q.	29.07	29.41	29.76	30.10
Mayo de 1984	1ª q.	29.07	29.41	29.76	30.10
	2ª q.	23.12	23.40	23.67	23.95
Junio de 1984	1ª q.	23.12	23.40	23.67	23.95
	2ª q.	19.77	20.01	20.25	20.49
Julio de 1984	1ª q.	19.77	20.01	20.25	20.49
	2ª q.	17.05	17.26	17.47	17.68
Agosto de 1984	1ª q.	17.05	17.26	17.47	17.68
	2ª q.	13.68	13.85	14.02	14.19
Setiembre de 1984	1ª q.	13.68	13.85	14.02	14.19
	2ª q.	11.15	11.29	11.43	11.57
Octubre de 1984	1ª q.	11.15	11.29	11.43	11.57
	2ª q.	9.36	9.48	9.60	9.72
Noviembre de 1984	1ª q.	9.36	9.48	9.60	9.72
	2ª q.	7.24	7.34	7.43	7.52
Diciembre de 1984	1ª q.	7.24	7.34	7.43	7.52
	2ª q.	5.44	5.51	5.58	5.65
Enero de 1985	1ª q.	5.44	5.51	5.58	5.65
	2ª q.	4.08	4.14	4.19	4.25
Febrero de 1985	1ª q.	4.08	4.14	4.19	4.20
	2ª q.	2.76	2.80	2.84	2.87
Marzo de 1985	1ª q.	2.76	2.80	2.84	2.87
	2ª q.	2.77	2.81	2.85	2.88
Abril de 1985	1ª q.	2.77	2.81	2.85	2.88
	2ª q.	2.72	2.75	2.79	2.83
Mayo de 1985	1ª q.	2.72	2.75	2.79	2.83
	2ª q.	2.69	2.72	2.76	2.80
Junio de 1985	1ª q.	2.69	2.72	2.76	2.80
	2ª q.	2.65	2.69	2.72	2.76
Julio de 1985	1ª q.	2.65	2.69	2.72	2.76
	2ª q.	2.62	2.65	2.69	2.72
Agosto de 1985	1ª q.	2.62	2.65	2.69	2.72
	2ª q.	2.58	2.61	2.65	2.68
Setiembre de 1985	1ª q.	2.58	2.61	2.65	2.68
	2ª q.	2.56	2.60	2.63	2.67
Octubre de 1985	1ª q.	2.56	2.60	2.63	2.67
	2ª q.	2.53	2.56	2.60	2.63
Noviembre de 1985	1ª q.	2.53	2.56	2.60	2.63

Fecha de Vencimiento		Fecha de Liquidación: Marzo de 1987 — 7	15	23	31
	2ª q.	2.48	2.51	2.55	2.58
Diciembre de 1985	1ª q.	2.48	2.51	2.55	2.58
	2ª q.	2.39	2.43	2.46	2.49
Enero de 1986	1ª q.	2.39	2.43	2.46	2.49
	2ª q.	2.31	2.35	2.38	2.41
Febrero de 1986	1ª q.	2.31	2.35	2.38	2.41
	2ª q.	2.20	2.23	2.26	2.30
Marzo de 1986	1ª q.	2.20	2.23	2.26	2.30
	2ª q.	2.08	2.11	2.14	2.17
Abril de 1986	1ª q.	2.08	2.11	2.14	2.17
	2ª q.	1.89	1.92	1.95	1.97
Mayo de 1986	1ª q.	1.89	1.92	1.95	1.97
	2ª q.	1.76	1.79	1.81	1.84
Junio de 1986	1ª q.	1.76	1.79	1.81	1.84
	2ª q.	1.66	1.69	1.71	1.74
Julio de 1986	1ª q.	1.66	1.69	1.71	1.74
	2ª q.	1.57	1.60	1.62	1.64
Agosto de 1986	1ª q.	1.57	1.60	1.62	1.64
	2ª q.	1.52	1.54	1.56	1.59
Setiembre de 1986	1ª q.	1.52	1.54	1.56	1.59
	2ª q.	1.43	1.45	1.47	1.50
Octubre de 1986	1ª q.	1.43	1.45	1.47	1.50
	2ª q.	1.35	1.37	1.39	1.41
Noviembre de 1986	1ª q.	1.35	1.37	1.39	1.41
	2ª q.	1.30	1.30	1.32	1.34
Diciembre de 1986	1ª q.	1.30	1.30	1.32	1.34
	2ª q.	1.20	1.20	1.30	1.30
Enero de 1987	1ª q.	1.20	1.20	1.30	1.30
	2ª q.	1.10	1.10	1.20	1.20
Febrero de 1987	1ª q.	1.10	1.10	1.20	1.20
	2ª q.	1.00	1.00	1.10	1.10
Marzo de 1987	1ª q.	1.00	1.00	1.10	1.10

e. 4/3 Nº 1.291 v. 4/3/87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 87

Buenos Aires, 17 de febrero de 1987.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 109/83 y Concordantes, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Conjunta Nº 751/85 y 1.530/85 del M.T. y S.S. y del M.S. y A.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579/80 S.E.S.S.) a efectuarse al mes de marzo de 1987, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional
de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de marzo de 1987, que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldin Pagés

ANEXO I

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES DE CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

Fecha de vencimiento		Fecha de liquidación: Marzo de 1987 — 7	15	23	31
Julio de 1978	1ª q.	43,002.81	43,288.29	43,573.77	43,859.25
Agostode 1978	1ª q.	41,7..85	42,023.72	42,302.58	42,581.45
	2ª q.	39,381.94	39,645.02	39,908.10	40,171.18
Setiembre de 1978	1ª q.	38,991.67	39,253.84	39,516.01	39,778.18
	2ª q.	36,784.60	37,031.93	37,279.26	37,526.59
Octubre de 1978	1ª q.	35,204.53	35,442.79	35,681.05	35,919.31
	2ª q.	33,211.82	33,436.59	33,661.37	33,886.14
Noviembre de 1978	1ª q.	32,416.24	32,636.93	32,857.63	33,078.32
	2ª q.	30,581.36	30,789.56	30,997.76	31,205.96
Diciembre de 1978	1ª q.	29,800.83	30,005.06	30,209.30	30,413.53
	2ª q.	28,113.99	28,306.66	28,499.34	28,692.01
Enero de 1979	1ª q.	27,814.69	28,006.55	28,198.40	28,390.26
	2ª q.	26,240.27	26,421.27	26,602.27	26,783.26
Febrero de 1979	1ª q.	25,344.30	25,520.29	25,696.28	25,872.28
	2ª q.	23,909.72	24,075.75	24,241.78	24,407.81
Marzo de 1979	1ª q.	22,790.05	22,949.35	23,108.64	3,267.93
	2ª q.	21,500.05	21,650.33	21,800.60	21,950.88
Abril de 1979	1ª q.	21,052.76	21,200.91	21,349.07	21,497.22
	2ª q.	19,861.09	20,000.86	20,140.63	20,280.40
Mayo de 1979	1ª q.	18,236.64	18,365.86	18,495.08	18,624.29
	2ª q.	17,204.38	17,326.28	17,44[illegible].18	17,570.09
Junio de 1979	1ª q.	17,211.53	17,334.30	17,457.07	17,579.84
	2ª q.	16,237.30	16,353.12	16,468.93	16,584.75
Julio de 1979	1ª q.	16,914.17	17,035.65	17,157.14	17,278.63
	2ª q.	15,956.76	16,071.37	16,185.98	16,300.59
Agosto de 1979	1ª q.	16,241.16	16,358.61	16,476.05	16,593.50
	2ª q.	15,321.85	15,432.65	15,543.44	15,654.24
Setiembre de 1979	1ª q.	15,730.87	15,845.43	15,959.99	16,074.54
	2ª q.	14,840.45	14,948.52	15,056.59	15,164.66
Octubre de 1979	1ª q.	14,979.66	15,089.52	15,199.38	15,309.24
	2ª q.	14,131.75	14,235.40	14,339.04	14,442.68
Noviembre de 1979	1ª q.	14,287.44	14,392.93	14,498.41	14,603.90
	2ª q.	13,478.72	13,578.24	13,677.75	13,777.26
Diciembre de 1979	1ª q.	13,658.25	13,759.82	13,861.38	13,962.95
	2ª q.	12,885.14	12,980.96	13,076.78	13,172.59
Enero de 1980	1ª q.	13,059.24	13,157.04	13,254.83	13,352.62
	2ª q.	12,320.04	12,412.30	12,504.56	12,596.82
Febrero de 1980	1ª q.	12,304.16	12,396.97	12,489.78	12,582.59
	2ª q.	11,607.70	11,695.25	11,782.81	11,870.37
Marzo de 1980	1ª q.	11,381.97	11,468.44	11,554.91	11,641.38
	2ª q.	10,737.71	10,819.28	10,900.86	10,982.43
Abril de 1980	1ª q.	10,976.12	11,060.13	11,144.13	11,228.13
	2ª q.	10,354.83	10,434.08	10,513.33	10,592.58
Mayo de 1980	1ª q.	10,586.37	10,668.00	10,749.62	10,831.25
	2ª q.	9,987.14	10,064.15	10,141.15	10,218.16
Junio de 1980	1ª q.	10,215.19	10,294.53	10,373.87	10,453.20
	2ª q.	9,636.98	9,711.82	9,786.67	9,861.51
Julio de 1980	1ª q.	9,617.61	9,692.87	9,768.14	9,843.40
	2ª q.	9,073.22	9,144.22	9,215.22	9,286.22
Agosto de 1980	1ª q.	9,301.73	9,375.06	9,448.39	9,521.72
	2ª q.	8,77[illegible].22	8,844.40	8,913.57	8,982.75
Setiembre de 1980	1ª q.	9,158.22	9,230.97	9,303.72	9,376.48
	2ª q.	8,639.83	8,708.47	8,777.10	8,845.73
Octubre de 1980	1ª q.	8,869.63	8,940.63	9,011.64	9,082.64
	2ª q.	8,367.57	8,434.56	8,501.55	8,568.59
Noviembre de 1980	1ª q.	8,375.22	8,442.74	8,510.26	8,577.78
	2ª q.	7,901.15	7,964.85	8,028.55	8,092.24
Diciembre de 1980	1ª q.	7,927.58	7,992.00	8,056.41	8,120.83
	2ª q.	7,478.85	7,539.62	7,600.39	7,661.16
Enero de 1981	1ª q.	7,001.62	7,058.95	7,116.28	7,173.61
	2ª q.	6,605.31	6,659.39	6,713.47	6,767.56
Febrero de 1981	1ª q.	6,431.03	6,484.11	6,537.19	6,590.26
	2ª q.	6,067.01	6,117.08	6,167.16	6,217.23
Marzo de 1981	1ª q.	5,376.30	5,421.01	5,465.73	5,510.45
	2ª q.	5,071.98	5,114.16	5,156.35	5,198.54
Abril de 1981	1ª q.	4,726.82	4,766.45	4,806.09	4,845.72
	2ª q.	4,459.26	4,496.65	4,534.04	4,571.44
Mayo de 1981	1ª q.	4,288.55	4,324.81	4,361.06	4,397.32
	2ª q.	4,045.80	4,080.01	4,114.21	4,148.41
Junio de 1981	1ª q.	3,971.51	4,005.35	4,039.20	4,073.04
	2ª q.	3,746.71	3,778.63	3,810.56	3,842.49
Julio de 1981	1ª q.	3,711.00	3,742.89	3,774.78	3,806.66
	2ª q.	3,500.95	3,531.03	3,561.11	3,591.19
Agosto de 1981	1ª q.	3,316.37	3,345.09	3,373.82	3,402.56
	2ª q.	3,128.65	3,155.75	3,182.85	3,209.95
Setiembre de 1981	1ª q.	2,972.34	2,993.20	3,024.26	3,050.23
	2ª q.	2,804.09	2,828.59	2,853.08	2,877.58
Octubre de 1981	1ª q.	2,584.39	2,607.16	2,629.93	2,652.70
	2ª q.	2,438.11	2,459.59	2,481.07	2,502.55
Noviembre de 1981	1ª q.	2,429.45	2,451.02	2,472.59	2,494.15
	2ª q.	2,291.93	2,312.28	2,332.63	2,352.98
Diciembre de 1981	1ª q.	2,303.44	2,324.07	2,344.70	2,365.33
	2ª q.	2,173.06	2,192.52	2,211.98	2,231.44
Enero de 1982	1ª q.	2,153.72	2,173.17	2,192.62	2,212.07
	2ª q.	2,031.81	2,050.16	2,068.51	2,050.86
Febrero de 1982	1ª q.	1,953.86	1,971.66	1,989.46	2,007.26
	2ª q.	1,843.26	1,860.05	1,876.85	1,893.64
Marzo de 1982	1ª q.	1,678.51	1,693.93	1,709.36	1,724.78
	2ª q.	1,583.50	1,598.05	1,612.60	1,627.15
Abril de 1982	1ª q.	1,301.13	1,313.20	1,325.26	1,337.32
	2ª q.	1,227.48	1,238.86	1,250.25	1,261.63
Mayo de 1982	1ª q.	1,110.12	1,120.51	1,130.90	1,141.28
	2ª q.	1,047.29	1,057.08	1,066.88	1,076.67
Junio de 1982	1ª q.	923.50	932.61	940.73	948.44
	2ª q.	871.04	879.26	887.48	895.70
Julio de 1982	1ª q.	831.96	839.88	847.81	855.74
	2ª q.	784.86	792.34	799.82	807.29
Agosto de 1982	1ª q.	723.56	730.52	737.47	744.43
	2ª q.	682.61	689.17	695.73	702.29
Setiembre de 1982	1ª q.	650.66	656.97	663.28	669.59
	2ª q.	613.83	619.78	625.74	631.69
Octubre de 1982	1ª q.	562.14	567.65	573.15	578.66
	2ª q.	530.32	535.52	540.71	545.91
Noviembre de 1982	1ª q.	492.27	497.14	502.00	506.86
	2ª q.	464.41	469.00	473.58	478.17
Diciembre de 1982	1ª q.	440.12	444.51	448.90	453.29
	2ª q.	415.20	419.34	423.49	427.63
Enero de 1983	1ª q.	407.96	412.07	416.18	420.29
	2ª q.	384.87	388.75	392.62	396.50
Febrero de 1983	1ª q.	366.50	370.23	373.96	377.69
	2ª q.	345.76	349.27	352.79	356.30
Marzo de 1983	1ª q.	317.07	320.33	323.58	326.84
	2ª q.	299.13	302.20	305.27	308.34
Abril de 1983	1ª q.	281.54	284.46	287.38	290.30
	2ª q.	265.61	268.36	271.12	273.87
Mayo de 1983	1ª q.	236.32	238.79	241.27	243.74
	2ª q.	222.94	225.27	227.61	229.94
Junio de 1983	1ª q.	188.06	190.05	192.04	194.03
	2ª q.	177.41	179.29	181.17	183.04
Julio de 1983	1ª q.	159.20	160.90	162.60	164.30
	2ª q.	150.19	151.79	153.40	155.00
Agosto de 1983	1ª q.	135.72	137.18	138.65	140.11
	2ª q.	128.04	129.42	130.80	132.18
Setiembre de 1983	1ª q.	113.18	114.42	115.65	116.89
	2ª q.	106.7	107.94	109.10	110.27
Octubre de 1983	1ª q.	100.49	101.59	102.70	103.81
	2ª q.	94.80	95.84	96.89	97.93
Noviembre de 1983	1ª q.	85.83	86.79	87.74	88.70
	2ª q.	80.97	81.88	82.78	83.68
Diciembre de 1983	1ª q.	71.74	72.55	73.35	74.16
	2ª q.	67.68	68.44	69.20	69.96
Enero de 1984	1ª q.	59.31	59.98	60.66	61.33
	2ª q.	55.95	56.59	57.23	57.86
Febrero de 1984	1ª q.	49.37	49.94	50.61	51.08
	2ª q.	46.58	47.11	47.65	48.19
Marzo de 1984	1ª q.	41.88	42.37	42.86	43.44
	2ª q.	39.51	39.97	40.43	40.88
Abril de 1984	1ª q.	35.84	36.26	36.69	37.11
	2ª q.	33.81	34.21	34.61	35.01
Mayo de 1984	1ª q.	29.07	29.41	29.76	30.10
	2ª q.	27.42	27.75	28.07	28.40
Junio de 1984	1ª q.	23.12	23.40	23.67	23.95
	2ª q.	21.81	22.07	22.33	22.60
Julio de 1984	1ª q.	19.77	20.01	20.25	20.49
	2ª q.	18.65	18.88	19.11	19.33
Agosto de 1984	1ª q.	17.06	17.26	17.47	17.68
	2ª q.	16.09	16.29	16.48	16.68
Setiembre de 1984	1ª q.	13.65	13.85	14.02	14.19
	2ª q.	12.91	13.07	13.23	13.39
Octubre de 1984	1ª q.	11.15	11.29	11.43	11.57
	2ª q.	10.52	10.65	10.78	10.92
Noviembre de 1984	1ª q.	9.36	9.48	9.60	9.72
	2ª q.	8.83	8.95	9.06	9.17
Diciembre de 1984	1ª q.	7.24	7.34	7.43	7.52
	2ª q.	6.83	6.92	7.01	7.10
Enero de 1985	1ª q.	5.44	5.51	5.58	5.65
	2ª q.	5.13	5.20	5.26	5.33
Febrero de 1985	1ª q.	4.08	4.14	4.19	4.25
	2ª q.	3.85	3.90	3.95	4.01
Marzo de 1985	1ª q.	2.76	2.80	2.84	2.87
	2ª q.	2.68	2.72	2.75	2.79
Abril de 1985	1ª q.	2.77	2.81	2.85	2.89
	2ª q.	2.69	2.73	2.76	2.80
Mayo de 1985	1ª q.	2.72	2.75	2.79	2.83
	2ª q.	2.64	2.67	2.71	2.75
Junio de 1985	1ª q.	2.69	2.72	2.76	2.79
	2ª q.	2.61	2.64	2.68	2.71
Julio de 1985	1ª q.	2.65	2.69	2.72	2.76
	2ª q.	2.67	2.61	2.64	2.68
Agosto de 1985	1ª q.	2.62	2.65	2.69	2.72
	2ª q.	2.54	2.58	2.61	2.65
Setiembre de 1985	1ª q.	2.58	2.61	2.65	2.68
	2ª q.	2.50	2.54	2.57	2.61
Octubre de 1985	1ª q.	2.56	2.60	2.63	2.67
	2ª q.	2.49	2.52	2.56	2.59
Noviembre de 1985	1ª q.	2.53	2.56	2.60	2.63
	2ª q.				

Fecha de encimiento		Fecha de liquidación: Marzo de 1987 — 7	15	23	31
Diciembre de 1985	1ª q.	2.45	2.49	2.53	2.56
	2ª q.	2.48	2.61	2.55	2.58
Enero de 1986	1ª q.	2.41	2.44	2.47	2.51
	2ª q.	2.29	2.43	2.46	2.49
Febrero de 1986	1ª q.	2.32	2.36	2.39	2.42
	2ª q.	2.31	2.35	2.38	2.41
Marzo de 1986	1ª q.	2.25	2.28	2.31	2.34
	2ª q.	2.20	2.23	2.26	2.30
Abril de 1986	1ª q.	2.14	2.17	2.30	2.33
	2ª q.	2.08	2.11	2.14	2.17
Mayo de 1986	1ª q.	2.02	2.05	2.08	2.11
	2ª q.	1.89	1.92	1.95	1.97
Junio de 1986	1ª q.	1.84	1.86	1.89	1.92
	2ª q.	1.76	1.79	1.81	1.84
Julio de 1986	1ª q.	1.71	1.73	1.76	1.78
	2ª q.	1.66	1.69	1.71	1.74
Agosto de 1986	1ª q.	1.61	1.64	1.65	1.68
	2ª q.	1.57	1.60	1.62	1.64
Setiembre de 1986	1ª q.	1.53	1.55	1.57	1.60
	2ª q.	1.52	1.54	1.56	1.59
Octubre de 1986	1ª q.	1.48	1.50	1.52	1.54
	2ª q.	1.42	1.45	1.47	1.50
Noviembre de 1986	1ª q.	1.39	1.41	1.43	1.45
	2ª q.	1.35	1.37	1.39	1.41
Diciembre de 1986	1ª q.	1.32	1.34	1.36	1.38
	2ª q.	1.30	1.30	1.32	1.34
Enero de 1987	1ª q.	1.38	1.30	1.30	1.30
	2ª q.	1.20	1.20	1.30	1.30
Febrero de 1987	1ª q.	1.20	1.20	1.20	1.20
	2ª q.	1.10	1.10	1.20	1.20
Marzo de 1987	1ª q.	1.10	1.10	1.10	1.10
	2ª q.	1.00	1.00	1.10	1.10

e. 4/3 Nº 1.292 v. 4/3/87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL ALEJANDRO POSADAS

La intervención del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, cita y emplaza al ex agente José Roberto D'Arcángelo a fin de notificarse de la Resolución Nº 1.128/86 que dice Decláfase cesante al agente José Roberto D'Arcangelo (Legajo Nº 98.323, D.N.I. Nº 17.009.438) categoría ocho (8), agrupamiento Servicios Generales, tramo Personal de Servicios función Oficial Servicios Generales - Distribuidor de Alimentos en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a contar de la fecha de notificación de la presente. — Firmado Interventor del Hospital doctor Alfredo Daniel Vidal, Villa Sarmiento.

e. 4/3 Nº 1.293 v. 6/3/87

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

De acuerdo a lo dispuesto en la Res. C.195/84, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

El Plenario del Tribunal de Disciplina Resuelve; Art. 1. - Aplicar al Contador Público Carlos Alfredo Ferrari, Tº 36, Fº 17, la sanción disciplinaria de "Suspensión en el ejercicio de la profesión por un año" prevista en el art. 16. inc. 4º de la Ley 20.476 por haber infringido las leyes y facilitado y permitido con su actuación, actos incorrectos contrarios al interés general y violatorios de las normas vigentes (infracción a los artículos 2º y 8º del Código de Etica). — C.P. Pedro P. Megna, Presidente; C.P. Daniel Joszpa, Presidente Sala 1; C.P. Guillermo C. Balzarotti, Presidente Sala 2; C.P. Horacio Ziccardi; Acta Simón A. Groll.

A 7,70 e. 4/3 Nº 16.010 v. 4/3/87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica a/los propietario/s del remolcador sin nombre hundido en aguas de Riachuelo, altura de la calle Carlos Pellegrini y Espinoza lado provincia, que por Disposición DPSJ, DVI Nº 1/87 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión, en un plazo de (.) días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el Art. 17, inciso b) de la Ley 20.094 de la Navegación. Asimismo, antes de iniciar las tareas su/s propietario/s deberá/n presentarse en la División Investigación Acaecimientos de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1800, Capital Federal en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimientos de la Navegación.

e. 2/3 Nº 1.224 v. 6/3/87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 1.618.939 de Bonos Externos 1982. Esc. Angel Fernando Sosa Bs. As., 9/2/87.

A 43.40 e. 24/2 Nº 15.110 v. 25/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.782.073; 1.782.083; 1.855.962; 1.865.142; 1.876.935 936; 1.886 334; 2 070.739; 2.157.575; 3.534.544 y 3.555.834, de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3.805.423, de u$s. 3.750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7.500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368; 1.007.944 y 5.011 502, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena, Bs. As. 2/2/87.

A 84.70 e. 13/2 Nº 14.006 v. 16/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de U$S 22,27 Nº 336.203; de U$S. 111,85 Nors. 419.397/398 y de U$S. 222/70 Nros. 901.696/697 de Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 10 de U$S. 14,94 Nors. 1 737.423/424 y 3.504 224 de U$S. 149,40 Nros. 1.020.527/528; 1.020.591/592; 1.029.040; 1.059.015 y 2.782.738/741 y de U$S. 747 Nros. 1.340.642; 1.345.361/363 y 1.376.546/548 de Bonos Externos 1982. Esc. Norberto Rafael Benseñor; Buenos Aires 29/1/87.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.

A 96,80 e. 10/12 Nº 13.592 v. 11/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s 1.494 Nº 3.201.693 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4/2/87.

A 43.40 e. 17/2 Nº 14.359 v. 13/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 600 Nros. 1.361; 31.134; 38.323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc Dr. Abel D. Di Prospero, Bs. As., 8/1/87.

A 72.60 e. 17/2 Nº 14 464 v. 13/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 2.368.015 y de u$s. Nº 3.016 019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As., 10/2/87.

A 60.50 e. 17/2 Nº 14.353 v. 13/3/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 números 1.712.194, 1.735.490 y 2.106.148/149 y de u$s 625 Nº 1.011.636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.

A 30.50 e. 18/2 Nº 14.531 v. 19/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.763.206; 1.851.853; 1.907.965; 2.034.013; 2.110.707; 3.532.386; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.429; 2.480.787; 2.488.595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020; 2.707.032 y 2.792.822, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino, Bs. As., 22/12/86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 84,70 e. 11/2 Nº 13.789 v. 12/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511/520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751/752; 1.924.382; 2 006.843/844; 2.006 836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.287; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393 913/914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1 092 548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501/510; 2.725.521/554; 2.748.533/546; 2 751.272/273; 2.757.854; 2.764.499/500; 2.766.057; 2.787 342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301,298; 1.320.146; 1.342.732/735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705 054; 4.709.683; 4.713 350; 4.714 066; 4.718.671; 4.722.559; 4.729 290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749 033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrín; Bs. As. 29/12/86.

A 169.40 e. 6/2 Nº 12.715 v. 9/3/87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21/1 al 5/2/87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S 5 000 Nros. 13.035.131 y 13.037 314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Escribano Antonio Ordiales, Buenos Aires, 15/1/87.

e. 10/2 Nº 530 v. 10/3/87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/2 al 9/2/87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 500 Nros. 10.017; 10.839 y 40.035/036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.964 973, de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2 765.799 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Recagno, Rosario 30/12/86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72.60 e. 16/2 Nº 14.216 v. 17/3/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

ARCE Florentino
AUCE, Domingo Gabriel
ACOSTA, Manuel
ARNICA, Atilio Domingo
BURGOS, Roberto María
CRUZ, Arturo
DE LA CRUZ, Juan José
GAIA, Carlos
GONZALEZ Néstor Gustavo
GONZALEZ, Fabio Raúl
GRANATA, Rubén Reynaldo
LIOTTO Alfredo Rubén
LOPEZ Rogelio
MARTINEZ SANTOS, Rubén Aparicio
MADIO Duvaldo Nelson
MIERES Juan Gregorio
NUÑEZ Antonio Vito
ODETTI, Antonio Prudencio
PISSARELLO Luis Alberto
ROJAS Américo Alberto
RESTIFFO Osvaldo Raúl
SOSA, Juan Germán
SANCHEZ, Reynaldo
VALLEJOS, Ismael Omar
VANNI, Rodolfo Armando
WILHELM, Raúl Oscar

e. 23/2 Nº 1.021 v. 6/3/87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 795/87.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41 del doctor Oscar F. Chiocca, de los años 1930 a 1965, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 3/3 Nº 1.259 v. 5/3/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 805/87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del doctor Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 de la doctora Raquel I. Bancalari Wilkinson, de los años 1959 a 1976 y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 3/3 Nº 1.260 v. 5/3/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 806/87.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del doctor Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 del doctor Juan Carlos Pascual de los años 1959 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 3/3 Nº 1.261 v. 5/3/87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor RICARDO ANTONIO ITURBIDE que por resolución Nº 1.760/86 (juicio de responsabilidad Nº 317/84) lo declara deudor del fisco por la suma de australes mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (A 1.676,52), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 3/3 Nº 1.263 v. 5/3/87

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor LUIS ALBERTO MENDOZA que por resolución Nº 957/86 (juicio de responsabilidad Nº 753/84) lo declara deudor del fisco por la suma de australes trescientos cincuenta y ocho con veintiocho centavos (A 358,28), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 3/3 Nº 1.264 v. 5/3/87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación Pública Nº 02/87

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de: Mantenimiento de parques y jardines de la FMPE "VM", Villa María, Córdoba, durante el período de doce (12) meses.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, c en Sede Central, Avenida Cabildo 65 Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 25.

e. 4|3 Nº 1.252 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento en forma integral, abordando tareas técnicas en forma preventiva y correctiva en los mástiles y torres de soportación de antenas de comunicaciones en distintas dependencias, a lo largo del litoral fluvial y marítimo.

Llámase a Licitación Pública Nº 045|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de abril de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|3 Nº 1.275 v. 13|3|87

Secretaría de Salud

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Expediente Nº 2020-3634|87-9

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 16 del mes de marzo de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de limpieza y desinfección con dos personas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, Ingeniero Huergo 690, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

e. 4|3 Nº 1.274 v. 5|3|87

Rubro "D" SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 47|87

OBJETO: Adq. de módulos de recepción y transmisión", solicitada por la División Alarma Inalámbrica - Sup. de Comunicaciones.

Apertura: 11|3|87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 4|3 Nº 1.276 v. 5|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Por la provisión de masa refractaria básica, hormigón refractario de alta alúmina y material refractario granulado proyectable magnesiano.

Apertura: 1º de abril de 1987, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|3 Nº 1.276 v. 13|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Por la provisión de ladrillos refractarios de cromo-magnesita y aislantes de diferentes tipos.

Apertura: 2 de abril de 1987, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|3 Nº 1.277 v. 13|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Por la provisión de repuestos para: Pala cargadora Klia CA 200; grúa marca P&H Omega; grúa Grove modelo TMS 475; pala cargadora frontal Volvo tipo LM 840; motoniveladora, etcétera.

Apertura: 3 de abril de 1987, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 50 (cincuenta australes).

e. 4|3 Nº 1.278 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Botas de cuero marrón con suela y taco de goma, plantilladas.

Llámase a Licitación Pública Nº 047|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de marzo de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|3 Nº 1.279 v. 5|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Uniformes de paño, elásticos de invierno, camisetas, tricotas, bufandas, guantes, medias, Overoll impermeable y gabanes impermeables.

Llámase a Licitación Pública Nº 048|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de abril de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|3 Nº 1.280 v. 13|3|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 10 de marzo de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La provisión de diarios y revistas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 24, (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 4|3 Nº 1.281 v. 5|3|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.789|87, hasta el día 12 de marzo de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: La provisión de un (1) equipo microcomputador.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 4|3 Nº 1.282 v. 5|3|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.515|87

Llámase a Licitación Pública Nº 24|87.

OBJETO: La adquisición de 50.000 hojas de papel tipo Witcel Ledger de 180 grs. de peso aproximadamente, formato 72 x 92 en cinco colores distintos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2368.

e. 4|3 Nº 1.283 v. 5|3|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-017700005|87-7

Llámese a Licitación Pública Nº 30|87 para el día 10 de marzo de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de medicamentos varios, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 4|3 Nº 1.284 v. 5|3|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 47|87
Expediente Nº 2020-17427|86-3
Apertura: 13|3|87. A las 15 hs.

OBJETO: Contratar equipamiento p|el Area Investigación.

Costo del pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº 55|87
HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Expediente Nº 2020-14712|86-6
Apertura: 13|3|87. A las 15.30 hs.

OBJETO: Provisión de mesa quirúrgica y accesorios.

Costo del pliego: ₳ 10.

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 60|87
Expediente Nº 2020-25194|86-1
Apertura: 13|3|87. A las 16 hs.

OBJETO: Adq. carro térmico p|transporte de alimentos.

Costo del pliego: ₳ 10.

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 58|87
Expediente Nº 2020-25191|86-2
Apertura: 13|3|87. A las 16.30 hs.

OBJETO: Adq. vajillas y cubiertos.

Costo del pliego: ₳ 10.

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 54|87
Expediente Nº 2020-23576|86-4
Apertura: 13|3|87. A las 17 hs.

OBJETO: Adq. matafuegos y elementos contra incendio.

Costo del pliego: ₳ 10.

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 61|87
Expediente Nº 2020-762|87-3
Apertura: 13|3|87. A las 17.30 hs.

OBJETO: Adq. de elementos p|área Oftalmología.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 4|3 Nº 1.285 v. 5|3|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 87|87

OBJETO: Provisión de diversos materiales de vidrio de uso analítico.

Apertura: 11|3|87, 9 hs.

Destino: Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, 6º P., Of. 6085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 hs., días hábiles.

e. 4|3 Nº 1.287 v. 5|3|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de un mimeógrafo y una grabadora de esténciles (C.C. Nº 6.391).

Fecha de apertura: 16|3|87 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 4|3 Nº 1.286 v. 5|3|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.338
Licitación Pública Nº 302

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 27.000 kilogramos de cartulina en distintos formatos y colores.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: 12 de marzo de 1987, a las 15.30 horas en la Dirección de Administración.

e. 4|3 Nº 1.288 v. 5|3|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 23.044|86 Cde. 2

OBJETO: Por la locación de un inmueble con destino a la Comisión Nacional de Valores, y de acuerdo a pliego a especificar.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 25|2 Nº 1.073 v. 5|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 02|87

OBJETO: Adquisición, arrendamiento con opción a compra o arrendamiento por el término de un año a contar desde su aceptación, con opción por parte de este Banco a dos prórrogas de un año cada una, de una unidad controladora de comunicaciones, nueva, sin uso, totalmente compatible con el computador IBM 4341.

Apertura: El 24 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 3|3 Nº 1.226 v. 9|3|87

Rubro "B" OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

Unidad Académica: Facultad Regional Bahía Blanca.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|87.

**OBJETO: Para la ejecución de la obra: Traslado y construcción sala de calderas, en azotea edificio de aulas y dependencias administrativas de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional", a realizarse en la calle 11 de Abril 461 de la

ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en el Departamento de Contrataciones de la Facultad de 15 a 21 horas en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 40

Presupuesto oficial: ₳ 19.226.75.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 12|3|87, 18 horas, en la dirección precedentemente indicada.

e. 3|3 Nº 1.227 v. 4|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000164|87-7

Llámese a Licitación Pública Nº 9|87 para el día 12 del mes de marzo del año 1987 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Remodelación criadero de cobayos del campo de inmunización de Marcos Paz.

e. 3|3 Nº 1.228 v. 4|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.408,87

OBJETO: RL. Gral. Gutiérrez - Luján de Cuyo: Construcción nueva línea telefónica - telegráfica.

Presupuesto oficial: ₳ 92.845.

Apertura: Día 31,3,87. Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Allianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas y además en Suipacha 45, ciudad de Mendoza.

e. 3,3 Nº 1.239 v. 5|3|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS ADMINISTRACION PUERTO PARANA MEDIO
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 1|87 - APPM

OBJETO: La construcción del edificio de oficinas de la Jefatura de Puerto Diamante (Pcia. de Entre Ríos).

Apertura: 27|3|87, a las 10 horas.

En la Sección Compras, Suministros de la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique II - Puerto Santa Fe.

Consulta y retiro de pliegos: En la Sección y dirección mencionados, en días hábiles dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), División Compras, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 13 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Presupuesto oficial estimado: ₳ 45.000.

e. 23|2 Nº 965 v. 6|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2,87

OBJETO: La ejecución de la estructura de hormigón armado para la Facultad de Derecho y trabajos varios en la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial: ₳ 620.000.

Apertura de oferta: 31 de marzo de 1987. 17 hs.

Valor del pliego: ₳ 150.

Consulta y adquisición de pliego: Hasta el día 20 de marzo de 1987, en el horario de 13 a 18 hs., en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 2|3 Nº 1.193 v. 20|3|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 281.309|86

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87.

OBJETO: Renovación de la carpintería de aluminio del edificio Casino de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1987 a las 17 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones B. Marítimo 2148, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones, Casino Central, Mar del Plata.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 1.194 v. 11|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 09|87

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

OBJETO: Se amplía la licitación agregándose el renglón Nº 2. 5.000 Tns. cátodos de cobre electrolítico, pureza mínima 99,9 %, medida aproximada: 762 x 495 x 9,5 a 15,9 mm. (se podrán ofrecer medidas inferiores a las indicadas), de acuerdo a especificaciones ASTM B 674.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1987 a las 11 horas (prorrogada).

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

e. 27|2 Nº 1.165 v. 10|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, provincia de Jujuy. Tramo: Tumbaya - Tilcara. Sección: Tilcara. (Construcción de una vivienda colectiva para el personal obrero).

Presupuesto: ₳ 110.400.

Depósito de garantía: ₳ 1.104.

Precio del pliego: ₳ 22.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.166 v. 12|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.830|87

OBJETO: Ruta s|nº, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Acceso a silos de la Junta Nacional de Granos, desde Ruta Nº 188, en Coronel Granada (construcción de acceso pavimentado de hormigón simple).

Presupuesto: ₳ 198.000.

Depósito de garantía: ₳ 1.980.

Precio del pliego: ₳ 50.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.120 v. 11|3|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.315-9

OBJETO: Contratar los trabajos de provisión de agua potable al Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: ₳ 196.000.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Precio de la documentación: ₳ 60.

Garantía de oferta: ₳ 1.960.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 26,2 Nº 1.121 v. 10.3.87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: "Remodelación laboratorios 4 y 6".

Presupuesto Oficial: ₳ 31.639,76 (australes treinta y un mil seiscientos treinta y nueve con setenta y seis centavos).

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1987 a las 10 horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Belgrano (s) 1912.

Valor del pliego: ₳ 15 (australes quince).

Ventas: Tesorería de la U. N. S. E.

e. 26,2 Nº 1.123 v. 10|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8502-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Contratación de los Trabajos de reparación de las paredes de los lechos percoladores primarios y secundarios del establecimiento de depuración Sud-Oeste situado en la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: el 19 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 11.

Monto estimado de la contratación: ₳ 71.154.

Garantía de oferta: ₳ 711.54.

e. 19|2 Nº 891 v. 4|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 02|87

Llámase a Licitación Pública Nº 02|87, destinada a contratar:

OBJETO: La ejecución de la obra: Ampliación y refacción de aulas en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (General Roca, Prov. de Río Negro), según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto oficial: Australes trescientos treinta mil (₳ 330.000).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de pliegos e Informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires Nº 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Maipú Nº 459, 7º piso "A", de la Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 20 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

Valor del pliego: Australes ochenta y cinco (₳ 85).

e. 25|2 Nº 1.077 v. 10|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.828|87

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe. Laboulaye (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 5.872.258.

Depósito de garantía: ₳ 58.722.58.

Precio del pliego: ₳ 1.175.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.

e. 12|2 Nº 705 v. 4.3.87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de emergencia préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nro. 1|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta nacional 188, provincia de La Pampa. Tramo: límite con Buenos Aires empalme ruta 35 sección: km. 427,500, km. 429,000 (ejecución de alteo de rasante y ejecución de tratamiento superficial tipo doble)

Presupuesto: ₳ 478.200.

Depósito de garantía: ₳ 4.782.

Precio del pliego: ₳ 96.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa.

e. 12|2 Nº 707 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.829|87

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 52, Provincia de Jujuy. Tramos: Molle Punco, Tilcara y Empalme Ruta Nº 9, Empalme Ruta Nº 40. Secciones: Molle Punco, Empalme Ruta Nº 52 y Empalme Ruta Nº 9 Purmamarca (reconstrucción de obras básicas, ejecución de base estabilizada, obras de arte y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: ₳ 1.017.000.

Depósito de garantía: ₳ 10.170.

Precio del pliego: ₳ 205.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12,2 Nº 706 v. 4,3,87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparaciones generales y pintura en Banco y vivienda en Sucursal Realicó (Prov. de La Pampa).

Licitación Pública con apertura el 8 de abril de 1987 a las 15 hs. en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Realicó La Pampa, y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Santa Rosa.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 2|3 Nº 1.191 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.827|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 226, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar. Sección: Km. 380,150 - Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas)

Presupuesto: ₳ 1.839.543.

Depósito de garantía: ₳ 18.395,4

Precio del pliego: ₳ 370.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 16 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 964 v. 13|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Por intermedio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña".

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La ejecución de trabajos de albañilería y tareas complementarias, para el edificio de la escuela, sito en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 835.675.

Valor del pliego: ₳ 270.

Fecha de apertura: 14 de abril de 1987, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.

Informes sobre el pliego: Tel. 961-5760.

Venta de pliegos y presentación de las propuestas, en Avda. Córdoba 1951 Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas

₳ 140,25 e. 24|2 Nº 15.205 v. 16|3|87

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha
Expte. Nº A - 7.081
Licitación Pública Nº 36|87

OBJETO: Servicio de radiollamada.

Apertura: 10|3|87. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de *Lima, Partido de Zárate, Prov. de Bs. As.*, en el horario de 7 a 14, días hábiles.

e. 3,3 Nº 1.229 v. 4|3|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 45|87
II llamado

OBJETO: Reparación de osciloscopios, solicitada por la Div. Comunicaciones Digitales - Sup. de Comunicaciones.

Apertura: 10|3|87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 3|3 Nº 1.230 v. 4|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por el transporte de ácido sulfúrico.

Llámese a Licitación Pública Nº CO 1500,87, fecha de Apertura 31 de marzo de 1987 a las 12.30 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección

General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Oficina Servicio de Compras.

Valor del pliego: A 12 (son australes doce). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 3|3 Nº 1.231 v. 12|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques Marlonga J. Goulandris; Eleni y Chaco (3660), todos a pique en el lado exterior del Puerto de Quequén, sobre la escollera norte.

Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 07|87 para el día 22 de abril de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de a 11 horas.

Valor del pliego: Doscientos australes (A 200).

e. 2|3 Nº 1.196 v. 20|3|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Para provisión mano de obra redes de distribución en Dto. Villa Regina.

Presupuesto oficial: A 55.850.
Fecha de apertura: Postergada para el día 18|3|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 25.
Informes: Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti, Río Negro, y en Oficina Técnica, 9 de Julio y Belgrano Cipolletti, Río Negro.
Venta de pliegos: 9 de Julio 192, Sector Comercial, Cipolletti Río Negro, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e. 2|3 Nº 1.198 v. 6|3|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Contratación servicio de limpieza y conservación de parques y jardines en Central Alto Valle, Neuquén.

Fecha de apertura: 18|3|87, 10 hs.
Valor del pliego: A 30.
Consulta y retiro documentación: Sector Comercial, 9 de Julio 192, Cipolletti, Río Negro y|o Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 hs.
Lugar apertura: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti, Río Negro.

e. 27|2 Nº 1.167 v. 5|3|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 7000

OBJETO: Servicio de limpieza del Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 26|3|87.
Hora: 10.15.
Retiro de pliegos. Informes y Lugar de Apertura: Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Riccheri km. 25, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Bs. As., de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16.30 horas.

e. 26|2 Nº 1.124 v. 9|3|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión e instalación de 12 cajeros automáticos, con sus dispositivos accesorios y software, con su servicio de mantenimiento correctivo y preventivo (C.C. 6675).

Fecha de apertura: 26|3|87 a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: A 100.

e. 26|2 Nº 1.131 v. 9|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.825-LP-1986

OBJETO: Contratación del servicio de lectura de aproximadamente 25.500 medidores en el Partido de La Matanza (Distritos: La Matanza y Ezeiza), y 22.500 medidores en la zona norte de Capital Federal, por un período de 24 meses con opción a 12 meses más, leídos bimestralmente.

Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de 60 australes.

Monto estimado de la contratación: 402.240 australes.

e. 23|2 Nº 969 v. 4|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 8|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de mineral de hierro.

Ampliación: Se comunica que la cantidad de mineral ha transportar ha sido ampliada hasta Tns. 200.000 (doscientas mil toneladas).

Además la fecha de apertura se ha prorrogado hasta el día 13 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

e. 25|2 Nº 1.079 v. 6|3|87

4 Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares

Expte. Nº A - 7067
Licitación Pública Nº 32|87

OBJETO: Sulfato de aluminio.

Apertura: 11|3|87. Hora: 10 (diez).

Expte. Nº A - 7066
Licitación Pública Nº 31|87

OBJETO: Resina Lewatit.

Apertura: 11|3|87. Hora: 10.30 (diez y treinta).

A - Expte. Nº A - 7070
Licitación Pública Nº 33|87

OBJETO: Aguarrás mineral, aluminio, antióxido de cromato, etcétera.

Apertura: 11|3|87. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14, días hábiles.

e. 3|3 Nº 1.232 v. 4|3|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 66|87

OBJETO: Adq. resmas de papel obra, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 10|3|87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 3|3 Nº 1.233 v. 4|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formulario con medida de seguridad.

Licitación Pública Nº 18 con apertura 12 de marzo de 1987 a las 10.15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310.

Valor del pliego: A 40.

e. 3|3 Nº 1.234 v. 4|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de sobres.

Licitación Pública Nº 19 con apertura 16 de marzo de 1987 a las 10.15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: A 80.

e. 3|3 Nº 1.235 v. 6|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formulario con medida de seguridad.

Licitación Pública Nº 20, con apertura 13 de marzo de 1987 a las 10.30 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: A 40.

e. 3|3 Nº 1.236 v. 4|3|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.298|86
Licitación Pública Nº 15|87

Servicio solicitante: SENASA - Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

OBJETO: Solicita adquisición de cajas para archivo de expedientes.

Apertura: 11|3|87, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 3|3 Nº 1.237 v. 4|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada Organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1754|87 (*)

OBJETO: Adquisición centralizada guantes de cuero, año 1987.

Apertura, día y hora: 20|3|87 a las 14.
Valor del pliego: A 100.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consultas de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

(*) El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de la factura si esto ocurriera con posterioridad.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2118|87

OBJETO: Aparatos telefónicos, terminales, llaves, toma a tierra, etc.

Apertura, día y hora: 1|4|87, a las 10.
Valor del pliego: A 10.

Licitación Pública Nº 2129|87

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco y coches: Escobilla de carbón.

Apertura, día y hora: 1|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 2130|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Platillos.

Apertura, día y hora: 2|4|87, a las 10.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 2131|87

OBJETO: Reptos. para coches: Inducido.

Apertura, día y hora: 2|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 45.

Licitación Pública Nº 2132|87

OBJETO: Reptos. para coches: Caja de grasa de punta de eje.

Apertura, día y hora: 3|4|87, a las 10.
Valor del pliego: A 90.

Licitación Pública Nº 2133|87

OBJETO: Reptos. para coches: Apoya brazo, bloque terminal, manchón para amortiguador, eje corona y piñón hermanados, etc.

Apertura, día y hora: 3|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº 2134|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Sistema de freno aire comprimido.

Apertura, día y hora: 6|4|87, a las 10.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº 2135|87

OBJETO: Reptos. locomotoras Alco; coches y coches a motor: tubo aislante, colector, regulador de generador, inducido, relé, etc.

Apertura, día y hora: 6|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº 2137|87

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: aros de pistón, caja de admisión, batidor, acoplamiento, manga, etc.

Apertura, día y hora: 7|4|87, a las 10.
Valor del pliego: A 22.

Licitación Pública Nº 2138|87

OBJETO: Ripio arenoso para balastro para utilizar en renovación de vía Ruta del Petróleo; Ramal J. N. Lencinas - Monte Coman, km 60 al 100 y Ramal Pedro Vargas - Malargüe entre Km. 25 y 35.

Apertura, día y hora: 31|3|87, a las 11.
Valor del pliego: A 45.

Licitación Pública Nº 2139|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Enganche automático.

Apertura, día y hora: 7|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 35.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas, y además en Suipacha 45, Ciudad de Mendoza (Lic. Pública Nº 2138|87).

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 87|18 CC.

OBJETO: Reptos. para reguladores Woodward.

Apertura, día y hora: 17|3|87 a las 15.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M.: 87|39 CC.

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: Asientos y respaldos.

Apertura, día y hora: 20|3|87 a las 13.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 9009

OBJETO: Celdas de media tensión (Nº 3) y tablero de baja tensión (Nº 1).

Apertura, día y hora: 16|3|87, a las 9.30.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 488|87

OBJETO: Colchonetas de malla metálica.

Apertura, día y hora: 16|3|87, a las 18.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Importante

Comunícase que en la Licitación Pública Nº 4.719|87; Cable unipolar prevista para el 12|3|87, a las 11.30 horas, se han producido importantes modificaciones en la especificación técnica que se adjunta al pliego de la misma.

Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires, de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 3|3 Nº 1.238 v. 5|3|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 271|86

OBJETO: Motores Eléctricos p|ventiladores.

Apertura: 17|3|87, 10 horas.
Informes y pliegos en Av. R.S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 16.45 horas.

e. 3|3 Nº 1.240 v. 4|3|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 25|87, para el día 19 de marzo de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de elementos para sanitarios, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pod. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 3|3 Nº 1.241 v. 13|3|87

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87, para el día 16 de marzo de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. drogas, reactivos, etc. p|laboratorio** con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1987. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, km 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 3|3 Nº 1.242 v. 4|3|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 36/87
Expediente Nº 2020-9237/86-9

Apertura: 23/3/87 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de equipos p/área de oftalmología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 10.

e. 3/3 Nº 1.243 v. 12/3/87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 41/87
Expediente Nº 2020-12063/86-5

Apertura: 23/3/87, a las 15 hs.

OBJETO: Contratar la adq. de equipo p/área urología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 10.

e. 3/3 Nº 1.244 v. 12/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 28/86

OBJETO: Adquisición de formularios continuos.

Apertura: 23 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Presentación de propuestas y retiro de pliegos: Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707, de 10 a 15 horas.

e. 2/3 Nº 1.200 v. 6/3/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Provisión e instalación de un grupo electrógeno.

Apertura: 30/3/87, 9 hs.

Destino: Morgue Judicial.

Apertura y entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6085, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 530, P. 1º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455 P. 4º, Capital Federal.

Valor del pliego: Treinta australes (₳ 30).

Importe de la garantía: un mil doscientos australes (₳ 1.200).

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

e. 3/3 Nº 1.243 v. 16/3/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 51/87

OBJETO: Provisión de indumentaria para el personal de servicio y obrero.

Apertura: 11 de marzo de 1987, a las 9 horas.

Destino: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Apertura, pliegos e informes: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Concepción Arenal y W. Paunero, Córdoba.

Consulta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras (Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal). TE.: 40-0394.

e. 3/3 Nº 1.246 v. 4/3/87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.714/78
Licitación Pública Nº 18/87

OBJETO: Adquisición de elementos papel pulido y plastificado para el 1º semestre 1987.

Apertura de las ofertas: Día 11 de marzo de 1987, a las 11 horas, Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

e. 2/3 Nº 1.218 v. 4/3/87

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 6/87
Expte.: Nº 23.548/87

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: la adquisición de materiales de construcción para departamento laboratorio y comunicaciones.**

Día de apertura de ofertas: 11 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Apertura de ofertas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B. Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de entradas de Contaduría y Administración, previo pago del pliego en Depto. Tesorería, en el horario de 10 a 18 horas, en Av. Rivadavia 1864 Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 5 (australes cinco).

Presupuesto oficial: ₳ 20.000 (australes veinte mil).

e. 3/3 Nº 1.247 v. 4/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Prórroga Licitación Pública Nº 26/86

OBJETO: Confección de certificados de depósito.

Llámase a Licitación Pública Nº 26/86 para la confección de 500.000 certificados de depósito a plazo fijo nominativo en dólares estadounidenses.

Apertura: El 31 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Presentación de propuestas y retiro de pliegos: Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707 de 10 a 15 horas.

e. 2/3 Nº 1.201 v. 6/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de elementos para equipos de computación.

Llámase a Licitación Pública Nº 27/86 para la adquisición de elementos para equipos de computación.

Apertura: El 23 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707, de 10 a 15 horas.

e. 2/3 Nº 1.202 v. 6/3/87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20/87.

OBJETO: La provisión de precintos de hojalata con destino a la Sección Almacenes - Stock.

Apertura: Día 24 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 2/3 Nº 1.204 v. 11/3/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Para la venta de cenizas livianas y pesadas, provenientes de la Caldera V de la Central San Nicolás, por el término de dos años.

Fecha de apertura: 16/3/87, 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, retiro documentación y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso Rosario, Santa Fe.

e. 2/3 Nº 1.206 v. 6/3/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 52.216

Destino: Centro Universitario Area Salud.

OBJETO: Adquisición de un inmueble.

Apertura: 19 de marzo de 1987 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto - Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 2/3 Nº 1.207 v. 11/3/87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14/87

OBJETO: La provisión de formularios con destino a la Sección Almacenes-Stock.

Apertura: 19 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26/2 Nº 1.142 v. 9/3/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nro. 2/87
Expte. Nro. 18.606/87

Llámase a Licitación Pública Nro. 02/87 para la adquisición de una cuenta corriente — **OBJETO: La provisión de combustible, con destino a los vehículos automotores, caldera y demás maquinarias de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.**

Apertura de propuestas: 11 de marzo de 1987, a horas 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

e. 2/3 Nº 1.208 v. 5/3/87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15/87.

OBJETO: La provisión de impresos vario con destino a la Sección Almacenes Stock.

Apertura: Día 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26/2 Nº 1.143 v. 9/3/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 81/87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Cilindros laminadores para un tren blooming.

Fecha de apertura: Se comunica que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 24 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM - Dto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147.

Para mayor información dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Dto. Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

e. 26/2 Nº 1.141 v. 9/3/87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.871/87

Llámase a Licitación Pública Nº 22/87.

OBJETO: La adquisición de 800.000 hojas papel obra alisado de 1ra. calidad, de 70 grs. de peso aproximadamente, de acuerdo a norma IRAM 3.100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126/40, 4º p., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

Teléfono 37-2668.

e. 25/2 Nº 1.153 v. 9/3/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 07/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Adquisición de mineral de hierro.

Ampliación: Se comunica que la cantidad de mineral de hierro a adquirir ha sido ampliada hasta 200.000 Tns. y la fecha de apertura se ha prorrogado hasta el día 13 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

e. 25/2 Nº 1.066 v. 6/3/87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.872/87

Llámase a Licitación Pública Nº 23/87.

OBJETO: La adquisición de 1.400.000 hojas papel obra alisado de 1ra. calidad, de 70 grs. de peso aproximadamente por m2, de acuerdo a las normas Iram 3.100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/40, 4º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2668.

e. 25/2 Nº 1.067 v. 6/3/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 34/1987.

OBJETO: Contratar la adquisición de balanzas electrónicas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1987 a las 11.30 hs, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 25/2 Nº 1.092 v. 6/3/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 06/87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Un (1) torno paralelo pesado.

Apertura: 3 de abril de 1987, a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 Bs. As.

Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento), Dto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, of. 147 Buenos Aires exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50. (australes cincuenta).

e. 24/2 Nº 1.026 v. 5/3/87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 16/87

OBJETO: Adquisición de cámaras y cubiertas para el parque automotor.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/87 para la adquisición de cámaras y cubiertas para el parque automotor, solicitado por la División Mantenimiento.

Apertura de las ofertas día 6 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 27/2 Nº 1.170 v. 4/3/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7/87

OBJETO: Adquisición de tubos de latón atración almirantazgo, para condensador de turbina.

Fecha de apertura: 16/3/87, 10 hs.

Valor del pliego: ₳ 10.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 hs. Presentación y apertura ofertas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 27/2 Nº 1.174 v. 5/3/87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Equipamiento de muebles y cortinados.

Llámase a Licitación Pública Nº 18/87 para el equipamiento de muebles y cortinados *para locales de Recepciones en* el Palacio San Martín.

Apertura de las ofertas el día 27 de marzo de 1987 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26/2 Nº 1.140 v. 9/3/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 1-P/87 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 23/2/87 a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 9 de abril de 1987 a las 8.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de empalme completo para cable multicoaxil.

Valor del pliego: ₳ 60.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24/2 Nº 1.043 v. 4/3/87

5. Rubro "E"

VARIAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 4

OBJETO: Por la venta de una aeronave biturbohélice marca Rockwell Commander, modelo 690-B (año 1977), en el estado en que se encuentra.

Apertura: 31.3.87.

Hora: 10.30 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso local 310.

Valor del pliego: ₳ 30 (australes ochenta).

e. [illegible] Nº 1.222 v. [illegible]